



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Viernes 9 de abril	Número 66

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 1. 22/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 3. 1020/2009. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 3. 771/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 1187/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 1182/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 1222/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 566/2009. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales y otros conceptos retributivos actualizados por el incremento salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo para la Industria de Hostelería de Burgos.* Págs. 5 y ss.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 8.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Cogollos. Pág. 9.
 - Mecerreyes. Págs. 9 y 10.
 - Valle de Santibáñez. Pág. 10.
 - Peñaranda de Duero. Pág. 10.
 - Valluércanes. Pág. 10.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Parkmusa. Area de Rehabilitación del Centro Histórico (A.R.C.H.). *Resolución definitiva de las subvenciones de la tercera convocatoria del programa "Area de rehabilitación del centro histórico de Burgos".* Págs. 11 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 21.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 22.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Páginas 22 y 23.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 23.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Páginas 23 y 24.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 24.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 25.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Páginas 25 y 26.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 26.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 27.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Corrección de errores.* Págs. 27 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. *Adjudicación provisional del Servicio de "Gestión del Mercado Medieval Vía de Bayona".* Pág. 30.
 - Adjudicación provisional de las obras de "Mejora de infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Allende". Pág. 30.

- Adjudicación provisional de las obras de "Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Aquende". Página 30.
- Adjudicación provisional de las obras de "Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Bayas". Pág. 30.
- Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 30.
- Medina de Pomar. Págs. 30 y 31.
- Roa. Pág. 31.
- Canicosa de la Sierra. Pág. 31.
- Quintanilla del Agua y Torduelles. Pág. 31.
- Villadiego. Pág. 31.
- Condado de Treviño. *Pliego de condiciones base para la enajenación y venta de varias parcelas en el sector AGR-2, de Treviño.* Pág. 32.
- Merindad de Montija. *Adjudicación provisional del contrato de obras correspondientes a la fase segunda, parte A, del proyecto de ejecución de la residencia de ancianos en Villasante.* Pág. 32.
- Huerta de Rey. Pág. 32.
- Barbadillo del Mercado. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 22/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Avelino González Pérez y Victoria Marijuán López.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Designer Way Vacation Club, S.A., Peregrina Comercial 21, S.L. y Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procuradores: Don Elías Gutiérrez Benito y doña Mercedes Manero Barriuso.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 5 de febrero de 2010.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 22/09, sobre nulidad de contrato de afiliación a club de vacaciones y contrato de préstamo, en el cual son parte demandante Victoria Marijuán López y Avelino González Pérez, con domicilio en Burgos, representados por el Procurador don Javier Cano Martínez y asistidos por la Letrada doña Mercedes Hernández Sáez, y parte demandada Designer Way Vacation Club, S.A., con domicilio en Mijas (Málaga), representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y asistida por el Letrado don Luis Fernández García, Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y asistida por el Letrado don Alvaro San Miguel Prieto y Peregrina Comercial 21, S.L., con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Victoria Marijuán López y Avelino González Pérez contra Peregrina Comercial 21, S.L. y Designer Way Vacation Club, S.A., y, en consecuencia:

1.º – Declarar la nulidad de pleno derecho por falta de objeto cierto del contrato de afiliación o adquisición de la condición de socio del club de vacaciones de Designer Way Vacation Club, concertado entre las partes el 4 de noviembre de 2006 y que se acompaña como documento n.º 3 con la demanda.

2.º – Condenar a las dos demandadas a abonar de forma solidaria a los actores las cuotas de amortización del préstamo concedido a estos por Santander Consumer EFC, S.A., en fecha 13 de noviembre de 2006 y que los actores se han visto obligados a pagar como prestatarios a la entidad prestamista, descontándose de las mismas la cantidad de 1.800 euros, lo que supone un total de 13.899,60 euros, que con más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, deberán abonar las demandadas, más las costas del procedimiento causadas por la parte actora.

Y desestimar la demanda formulada por los referidos demandantes contra Santander Consumer EFC, S.A., y, en su consecuencia, declarar que no ha lugar a anular el contrato de préstamo concertado entre los actores y la entidad demandada en fecha 13 de noviembre de 2006, aportado como documento n.º 4 con la demanda, y absolver a la demandada de las pretensiones que contra ella se deducen; todo ello sin efectuar imposición de las costas causadas por tal demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse mediante presentación de escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde tal notificación, debiendo la parte recurrente para interponer el recurso depositar en la cuenta del Juzgado la cantidad de cincuenta euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Peregrina Comercial 21, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 5 de febrero de 2010. – El Secretario (ilegible).

201001984/2417. – 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 1020/2009.

N.º ejecución: 57/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Vega Martín.

Demandados: Contesla, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 57/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Vega Martín contra la empresa Contesla, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Manuel Vega Martín con la empresa Contesla, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Manuel Vega Martín.

Indemnización (de 18-2-02 a 16-3-10): 15.823,13 euros.

Salarios de tramitación (de 30-9-09 a 16-3-10): 7.264,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0057-10) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002446/2379. – 74,00

Número autos: Demanda 771/2009.
 Número ejecución: 79/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Samuel Urueña Frías.
 Demandados: Esimte Comunicaciones, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Urueña Frías contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Samuel Urueña Frías contra la empresa Esimte Comunicaciones, S.L., por un importe de 4.236,98 euros de principal e intereses de demora, más 846,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requirase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0079/10, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esimte Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002458/2380. – 88,00

Número autos: Demanda 1187/2009.
 Materia: Ordinario.
 Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1187/2009 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Vicente Vivar Castilla, que comparece representado por la Letrada doña Ana Mutilba Obregón y de otra, como demandados, Fogasa, que comparece representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., que no comparece.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 140/10.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción y estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Vicente Vivar Castilla contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 1.859,35 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET respecto al importe de 343,63 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1017-0000-34-1187-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1187-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002460/2381. – 104,00

N.º autos: Demanda 1182/2009.
 Materia: Despido.
 Demandados: Silvipak Miranda, S.L.U. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1182/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Martínez Domínguez contra la empresa Silvipak Miranda, S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. –

La Ilma. Sra. doña Ruth Rodríguez González, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a Rubén Martínez Domínguez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.^a Ilustrísima. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvipak Miranda, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002462/2383. – 62,00

N.º autos: Demanda 1222/2009.

Materia: Despido.

Demandante: César Teodoro González Sanz.

Demandados: Global Burgalesa de Pinturas, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1222/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de César Teodoro González Sanz contra la empresa Global Burgalesa de Pinturas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 2010.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante César Teodoro González Sanz, que comparece asistido por el Abogado don Santiago González Cubillo y de otra, como demandada, la empresa Global Burgalesa de Pinturas, S.L., que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, compareciendo en su representación la Letrada doña Esther María Rey Benito.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por César Teodoro González Sanz contra Global Burgalesa de Pinturas, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor 8.148 euros, en concepto de indemnización y 6.890,61 euros, en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (25-11-2009) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-34-1222-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna can-

tididad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1222-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Burgalesa de Pinturas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de marzo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002493/2418. – 138,00

N.º autos: Dem. 566/2009.

N.º ejecución: 55/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Cristina Ortiz García.

Demandados: Compañía Europea de Diseño e Impresión, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 55/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Cristina Ortiz García contra la empresa Compañía Europea de Diseño e Impresión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Compañía Europea de Diseño e Impresión, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.227,52 euros de principal, más 1.644,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Ilmo. señor Magistrado. De lo que doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Europea de Diseño e Impresión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de marzo de 2010. La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201002495/2420. – 58,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de marzo de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales y otros conceptos retributivos actualizados por el incremento salarial para el año 2010, del Convenio Colectivo para la Industria de Hostelería de Burgos. Convenio Colectivo 0900345.

Visto el acuerdo de fecha 5 de marzo de 2010, recibido en esta Oficina el día 12 de marzo de 2010 suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales y otros conceptos retributivos actualizados por el incremento salarial para el año 2010, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 9 de junio de

2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 185, de fecha 26 de septiembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201002541/2457. – 445,50

* * *

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

AREA FUNCIONAL PRIMERA

(Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)

Grupo del establecimiento

Categorías del acuerdo laboral	Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos	1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
GRUPO PROFESIONAL I							
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
2.º Jefe de Recepción	2.º Jefe de Recepción	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Jefe de Administración	Contable General	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
Jefe Comercial		1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
Primer Conserje	1.º Conserje de día	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	2.º Conserje de día	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
GRUPO PROFESIONAL II							
Recepcionista	Recepcionista	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Conserje	Conserje de noche	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Administrativo	Interventor	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	Facturista de Primera	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Relaciones Públicas		1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Comercial		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Recepción y/o Conserjería		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Ayudante Administrativo	Auxiliar Administrativo	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Oficial de Contabilidad	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	Auxiliar de Oficina	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Telefonista	Telefonista de 1.ª	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Telefonista de 2.ª	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero de servicios	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Vigilante de noche	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Ordenanza de salón	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Ascensorista	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Botones de 16 a 18 años	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44
	Mozo de equipajes	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Guardarropía	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Pajes de 16 a 18 años	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44

AREA FUNCIONAL SEGUNDA
(Cocina y Economato)

<i>Categorías del acuerdo laboral</i>	<i>Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos</i>	<i>Grupo del establecimiento</i>					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
GRUPO PROFESIONAL I							
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
2.º Jefe de Cocina	2.º Jefe de Cocina	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Jefe de Catering		1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Cocinero	Cocinero	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Repostero	Repostero	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Encargado de Economato	Encargado de Economato y Bodega	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Bodeguero	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Economato	Ayte. de Econom. y Bodega	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Mozo de Almacén	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Ayudante de Repostero	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Cocina	Marmitón	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Fregadora	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Pinche (mayor de 18 años)	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Pinche de 16 a 18 años	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44	611,96	8.567,44
	Personal de Platería	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12

AREA FUNCIONAL TERCERA
(Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering)

GRUPO PROFESIONAL I							
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
	Primer Jefe de Comedor	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
	Encargado de Mostrador	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
	1.º Encargado Barman	1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
Jefe de Operac. de Catering		1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
2.º Jefe de Rte. o Sala	2.º Jefe de Comedor	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	2.º Encarg. de Mostrador	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	2.º Jefe de Sala	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	Mayordomo de Pisos	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
	2.º Encargado Barman	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Sector		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Jefe de Sala de Catering		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Camarero	Camarero	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Dependiente de 1.ª	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Cafetero	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Cajero de Comedor	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Cajero de Mostrador	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
	Planchistas	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Barman	Barman	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Sumilier	Sumilier	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Supervisor de Catering		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Supervisor de Colectividades		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Ayudante de Barman	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Dependiente de 2.ª	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Ayudante de Dependiente	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Preparador o Montador de Catering		1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Conductor Equipo Catering		1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Ayte. Equipo de Catering		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12

<i>Categorías del acuerdo laboral</i>	<i>Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos</i>	<i>Grupo del establecimiento</i>					
		1.º Grupo		2.º Grupo		3.º Grupo	
		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Colectividades		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Aux. de Preparación Montaje de Catering		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
AREA FUNCIONAL CUARTA (Pisos y Limpieza)							
GRUPO PROFESIONAL II							
Encargado General	Encargada General o Gobernanta	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Encargado de Sección	Encargada de Lencería y Lavado	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
GRUPO PROFESIONAL III							
Camarero de Pisos	Camarero de Pisos	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Planchadora, Costurera y Lavandera	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
GRUPO PROFESIONAL IV							
Aux. de Pisos y Limpieza	Limpiadora	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
	Mozos de Limpieza	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
AREA FUNCIONAL QUINTA (Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)							
GRUPO PROFESIONAL I							
Jefe de Servicios de Catering		1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
GRUPO PROFESIONAL II							
Encargado de Mantenimiento y Servicios Auxiliares	Encargado de trabajos	1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Encargado de Mantenimiento y Servicios - Técn. de Catering o de flota o de instalaciones y edificios		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
Encargado de Sección		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64
GRUPO PROFESIONAL III							
Mecánico o Calefactor-Ebanista Electricista-Carpintero-Albañil Pintor-Conductor-Fontanero Jardinero	Mecánico o Calefactor Fontanero	1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Especialista de Mantenimiento y Servicios Técn. de Catering (De flota e instalaciones y edi- ficios)		1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
GRUPO PROFESIONAL IV							
Ayudante mecánico o Cale- factor-Ayudante de Ebanista, de Carpintero, de Electricista, de Albañil y Pintor-Mozo de Billar o Salón de Recreo- Guarda del Exterior	Ayudante Mantenimiento o Calefactor	1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
Monitor/Cuidador de Colecti- vidades		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
AREA FUNCIONAL SEXTA (Servicios Complementarios)							
GRUPO PROFESIONAL I							
Responsable de Servicio		1.394,91	19.528,74	1.280,09	17.921,26	1.225,73	17.160,22
Técnico de Servicio (Fisiotera- peuta, Dietista y otros titulados en Ciencias de la Salud)		1.206,72	16.894,08	1.126,44	15.770,16	1.078,76	15.102,64

<i>Categorías del acuerdo laboral</i>	<i>Categorías del Convenio de Hostelería de Burgos</i>	<i>Grupo del establecimiento</i>					
		<i>1.º Grupo</i>		<i>2.º Grupo</i>		<i>3.º Grupo</i>	
		<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
GRUPO PROFESIONAL II							
Especialista de Servicio (Socorrista o Especialista en Primeros Auxilios, Animador Turístico o de Tiempo Libre, Monitor Deportivo, Pinchadiscos o Disc-Jockey, Masajista o quiromasajista, Esteticista, Especialista Termal o de Balneario, Hidroterapeuta y Especialista de Atención al Cliente		1.061,99	14.867,86	1.026,45	14.370,30	983,05	13.762,70
Auxiliar de Servicio, Auxiliar de Atención al Cliente y Auxiliar de Piscina o Balneario		1.016,09	14.225,26	978,04	13.692,56	936,58	13.112,12
* * *							

Otros conceptos retributivos para el año 2010 del Convenio Colectivo de Hostelería de Burgos

Artículo 24. – *Servicios extras.*

Se establece para el año 2010 la cantidad mínima de 35,20 euros.

Artículo 26. – *Contratos de formación.*

	<i>Mensual (euros)</i>	<i>Anual (euros)</i>
a) Formación 16 años	572,61	8.016,54
b) Formación 17 años		
Primer año	572,61	8.016,54
Segundo año	582,38	8.153,32
c) Formación 18 ó más años		
Primer año	592,16	8.290,24
Segundo año	601,92	8.426,88

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación.

Artículo 41. – *Paga del sector.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente y para el año 2010 la cantidad de 973,75 euros,

para todas las categorías profesionales y 665,84 euros, para los Botones, Pajes y Pinches de 16 a 18 años y contratados en formación.

Dichas cantidades podrán ser prorrateadas en las 14 pagas a razón de 69,55 euros y 47,56 euros por paga respectivamente, de acuerdo entre ambas partes a nivel de empresa.

Artículo 42. – *Plus de transporte.*

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, sin distinción de categorías profesionales, un plus de transporte en una cuantía de 46,92 euros que se abonará exclusivamente en las 12 pagas ordinarias.

Artículo 43. – *Gastos de locomoción.*

Los trabajadores del Sector que presten servicios en áreas de servicio, caterings y colectividades de autopistas, autovías y carreteras y que estén sitas a más de ocho kilómetros del límite del casco urbano de la localidad donde habite el trabajador y siempre que para dicho desplazamiento utilicen los trabajadores medios propios de desplazamiento percibirán en concepto de gastos de locomoción la cantidad de 0,1780 céntimos de euro durante el año 2010.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a D. Pierre Jean You, con último domicilio conocido por este centro directivo en Avenida Valencia del Cid, n.º 3-9.º A, de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción que da la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de reintegro de gastos sanitarios, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento 574/72 de la C.E.E. de la persona indicada, que a continuación transcribimos:

En relación con su solicitud de fecha 3 de octubre de 2008 de reintegro de gastos sanitarios causados en Francia por su hijo Richard You, y examinada la documentación adjunta a la misma,

esta Dirección Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento 574/72 de la C.E.E. y demás preceptos concordantes, ha resuelto denegar el reintegro solicitado, de acuerdo con el informe del organismo francés de Seguridad Social, por los siguientes motivos:

La factura de 156,83 euros («Ticket modérateur» y «forfait journalier»), corresponde a la aportación del asegurado, de acuerdo con la normativa francesa, cantidad que no es reintegrable.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

En Burgos, a 16 de marzo de 2010. – El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

201002508/2423. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO 09/03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social núm. 1 de Aranda de Duero, número 3 de Burgos, hace saber:

Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los inte-

resados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Identificador	Régimen	Razón social/nombre	Población	Acto notificado
091008370826	0611	MUHAMMAD AFZAAL	BURGOS	ALTA CENSO AGRARIO 22-12-2009
360056518785	0521	JOSE MANUEL IGLESIAS PEÑA	SAN MILLAN DE JUARROS	ALTA RETA 01-11-2008
360056518785	0521	JOSE MANUEL IGLESIAS PEÑA	SAN MILLAN DE JUARROS	BAJA RETA 28-02-2009
281155688955	0611	ELENA KIRILOVA VALCHEVA	SALAS DE LOS INFANTES	BAJA CENSO AGRARIO 28-02-2009 Y ANULACION PROVIDENCIAS DE APREMIO 09/09/012755217, 09/09/013154937, 09/09/013510807 y 09/09/013763714
281155688955	0611	ELENA KIRILOVA VALCHEVA	SALAS DE LOS INFANTES	ALTA CENSO AGRARIO 02-11-2009
091013685113	0611	MILEN BORISOV BOGOMILOV	RABANERA DEL PINAR	BAJA OFICIO CENSO AGRARIO 31-05-2009
091014875583	0611	MILADENOV DYULEV ROSEN	ROA	MODIFICACION ALTA REA 26-09-2009
091011983266	0611	HASANOVA MUSTAFOVA KADRIE	LA CUEVA DE ROA	MODIFICACION ALTA REA 29-09-2009
091014870432	0611	ASENOV AYVAZOV ROSEN	ROA	MODIFICACION ALTA REA 26-09-2009
091014742312	0611	LUPSA GHEORGHE COSMIN	ROA	MODIFICACION ALTA REA 21-09-2009
091012595578	0611	BERNARDO MOREIRA JOSE MANUEL	SOTILLO DE LA RIBERA	MODIFICACION ALTA REA 22-09-2009
091010194224	0611	GARCIA ALVES SANDRA CRISTINA	PEDROSA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA 29-09-2009
041036817471	0611	FARHATE ABDERRAHIM	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA 08-04-2009
091014637430	0611	DIMITROV LAZAROV PETKO	ARANDA DE DUERO	MODIFICACION ALTA REA 25-05-2009
091010644161	0611	BANU CONSTANTIN IOAN	LA CUEVA DE ROA	MODIFICACION ALTA REA 06-04-2009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2010. – La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

201002469/2386. – 67,50

Ayuntamiento de Cogollos**Elección de Juez de Paz**

Por expirar el mandato del Juez de Paz de esta localidad de Cogollos y de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un periodo de un mes para que todos aquellos interesados que cumpliendo los requisitos legales quieran optar al puesto, presenten su solicitud en las dependencias municipales en horario de oficina, acompañada de fotocopia del D.N.I., declaración en los términos del art. 303 de la L.O.P.J., certificado de empadronamiento y cuantos otros documentos estimen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del poder judicial.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz. No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependan podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo.

Los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca y tendrán, dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los jueces de primera instancia e instrucción.

En Cogollos, a 17 de marzo de 2010. – El Secretario, Alvaro Velasco.

201002661/2664. – 34,00

Ayuntamiento de Mecerreyes**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2010 el presupuesto general para el ejercicio de 2010, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 41, de 2 de marzo de 2010 y en el

tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	54.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	147.700,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	259.000,00
	Total presupuesto	479.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	71.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos . .	40.700,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	130.200,00
7.	Transferencias de capital	170.000,00
	Total presupuesto	479.000,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario: Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Puentedura y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

201002646/2673. – 43,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 24-03-2010, se procede a la aprobación del proyecto redactado por la empresa Cabezón Martínez, S.L., referente a las obras de pavimentación de calles en Santibáñez Zarzaguda (parciales de calle Somovilla y Ubierna) y Avellanosa del Páramo (parciales de calle San Juan, Travesía calle Burgos y calle Trascasa), incluidas en el F.C.L. 2010, por un importe total de 45.000 euros.

A tenor de la vigente legislación se expone al público por plazo de 15 días para examen y presentación de reclamaciones.

Valle de Santibáñez, 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

201002821/2892. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de fecha 12 de marzo de 2010 se aprobó definitivamente el proyecto de parcelación de la finca SR-3B de Peñaranda de Duero (Burgos).

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa procede el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esa Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su notificación.

En Peñaranda de Duero, a 16 de marzo de 2010. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

201002559/2626. – 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 10 de mayo de 2009, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2009, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 104, de 4 de junio de 2009, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal	19.993,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	40.450,00
3.	Gastos financieros	1.685,00
4.	Transferencias corrientes	13.400,00
6.	Inversiones reales	52.005,00
9.	Pasivos financieros	4.992,40
	Suman los gastos	132.525,40

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	23.470,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	16.430,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.010,00
7.	Transferencias de capital	43.251,14
	Suman los ingresos	139.861,14

Plantilla de personal. –

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo, 24. Cubierta.

Personal laboral eventual: Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Altable y con la Mancomunidad de Municipios Desfiladero y Bureba.

En Valluércanes, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

201002629/2677. – 37,00

ANUNCIOS PARTICULARES

PARKMUSA

Area de Rehabilitación del Centro Histórico (A.R.C.H.)

Resolución definitiva de las subvenciones de la tercera convocatoria del programa «Area de rehabilitación del centro histórico de Burgos».

El Consejo de Administración de Parkmusa reunido en la Casa Consistorial de esta ciudad de Burgos el día 10 de marzo de 2010 actuando por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos realizada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007, a la vista de la documentación obrante en el expediente, de los informes técnicos y jurídicos y de la propuesta de resolución elevada por la Oficina de Gestión del A.R.C.H. ha acordado:

Primero. – Se consideran desistidos de su pretensión a los propietarios solicitantes de subvenciones para la rehabilitación del edificio ubicado en calle Alvar Fáñez, n.º 5, por no haber aportado la documentación técnico-administrativa indispensable para proceder a la concesión.

Segundo. – Atender a las solicitudes de subvención para la rehabilitación de los edificios que, reuniendo las condiciones de antigüedad mínima de diez años, superficie mínima del edificio destinada a vivienda e insuficiencia de sus condiciones de seguridad, estanqueidad, estabilidad, accesibilidad, ornato o salubridad, han presentado un proyecto de obra rehabilitadora del que se desprende la suficiente corrección de tales patologías.

Tercero. – En base a la normativa reguladora de las subvenciones, atribuir a cada una de las actuaciones los montantes de subvención que a continuación se enumeran (distinguiendo la cuantía destinada a la Rehabilitación de elementos comunes del edificio «E.C.» y las cantidades destinadas a la adecuación de elementos privativos de las viviendas «E.P.»):

I. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 40.

Sólo son subvencionables aquellas actuaciones respecto de las cuales se ha acreditado la concurrencia de mayoría suficiente. Siendo éstas las necesarias para la reparación y conservación del inmueble, así como aquellas actuaciones que garanticen la estabilidad del edificio.

(E.C.): 286.536,48 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

- 1.1. Fachadas: (70%) 27.880,76 euros.
- 1.2. Carpintería de madera: (100%) 52.586,83 euros.
- 1.3. Cubiertas: (35%) 32.817,04 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

- 2.1. Adecuación estructural: (25%) 91.169,90 euros.
3. – Honorarios: (50%) 52.586,83 euros.
4. – Tasas: (100%) 37.719,04 euros.

Total de la subvención: 286.536,48 euros.

Previamente a la resolución definitiva deberá presentarse la certificación técnica de que el inmueble reunirá las condiciones impuestas por la normativa con las obras de rehabilitación.

II. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE VALENTIN PALENCIA, N.ºS 4 Y 6.

Estudiadas las alegaciones presentadas por la comunidad de propietarios en su conjunto, a través de su representante legal, se resuelve:

Estimar la relativa al error material o aritmético consistente en atribuir a la adecuación estructural un importe de 91.169,90 euros, cuando debía habérsele atribuido un importe de 18.286,66 euros.

Desestimar la solicitud consistente en incluir el local actualmente destinado a trasteros en el cómputo para el cálculo de la subvención, en cuanto que a la vista del estudio realizado por los técnicos de la oficina, dicho local no reúne las condiciones para albergar un uso comercial.

Así las cosas, la cuantificación de la subvención concedida se desglosa en los siguientes:

(E.C.): 271.166,92 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

- 1.1. Fachadas: (75%) 128.857,66 euros.
- 1.2. Carpintería de madera: (100%) 19.288,96 euros.
- 1.3. Cubiertas: (60%) 53.463,41 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

- 2.1. Adecuación estructural: (60%) 18.286,66 euros.
- 2.2. Adecuación funcional y de seguridad: (50%) 3.390,38 euros.
- 2.3. Adecuación de accesibilidad: (30%) 7.466,27 euros.

3. – Honorarios: (100%) 29.116,00 euros.

4. – Tasas: (100%) 11.297,58 euros.

Total de la subvención: 271.166,92 euros.

III. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 22.

(E.C.): 79.958,64 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

- 1.1. Fachadas: (50%) 17.085,79 euros.
- 1.2. Carpintería de madera: (100%) 21.713,92 euros.
- 1.3. Cubiertas: (50%) 12.254,16 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

- 2.1. Adecuación estructural: (40%) 12.388,82 euros.
- 2.2. Adecuación funcional y de seguridad: (40%) 1.578,89 euros.

3. – Honorarios: (100%) 11.600,00 euros.

4. – Tasas: (100%) 2.800,00 euros.

Total de la subvención: 79.958,64 euros.

IV. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE POZO SECO, N.º 15.

Estudiadas las alegaciones presentadas por la comunidad de propietarios en su conjunto, a través de su representante legal, se resuelve:

Aceptar la alegación relativa a la consideración del anexo de urbanización incorporando las obras necesarias para la supresión del cableado en fachadas a los efectos del cálculo de subvención.

Así las cosas, la cuantificación de la subvención concedida se desglosa en los siguientes:

(E.C.): 63.946,51 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

- 1.1. – Fachadas: (95%) 19.807,28 euros.
- 1.2. – Carpintería de madera: (100%) 18.788,55 euros.
- 1.3. – Cubiertas: (60%) 10.386,00 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

- 2.2. – Adecuación funcional y de seguridad (30%) 4.336,68 euros.

3. – Honorarios: (100%) 8.652,25 euros.

4. – Tasas: (100%) 1.912,75 euros.

Total de la subvención: 63.946,51 euros.

V. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 36.

Sólo son subvencionables aquellas actuaciones respecto de las cuales se ha acreditado la concurrencia de mayoría suficiente.

(E.C.): 143.335,92 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

1.1. Fachadas: (40%) 36.031,51 euros.

1.2. Carpintería de madera (65%) 48.909,97 euros.

1.3. Cubiertas: (40%) 24.082,76 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

2.1. Adecuación estructural (20%) 4.059,31 euros.

2.2. Adecuación funcional y de seguridad (15%) 1.268,35 euros.

3. – Honorarios: (100%) 22.265,87 euros.

4. – Tasas: (100%) 6.718,15 euros.

Total de la subvención: 143.335,92 euros.

VI. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 35.

(E.C.): 111.886,43 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

1.1. Fachadas: (50%) 32.406,10 euros.

1.2. Carpintería de madera: (100%) 28.673,09 euros.

1.3. Cubiertas: (40%) 10.456,81 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

2.1. Adecuación estructural: (40%) 8.571,47 euros.

2.2. Adecuación funcional y de seguridad: (40%) 9.752,06 euros.

2.3. Adecuación de accesibilidad: (25%) 4.305,65 euros.

3. – Honorarios: (100%) 12.386,53 euros.

4. – Tasas: (100%) 5.337,72 euros.

Total de la subvención: 111.886,43 euros.

Previamente a la iniciación de las obras deberá presentarse la certificación técnica de que el inmueble reunirá las condiciones impuestas por la normativa con las obras de rehabilitación.

VII. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 8.

(E.C.): 127.463,85 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

1.1. – Fachadas: (65%) 28.611,17 euros.

1.2. – Carpintería de madera: (100%) 30.977,88 euros.

1.3. – Cubiertas: (40%) 15.928,52 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

2.1. – Adecuación estructural (40%) 11.317,47 euros.

2.2. – Adecuación funcional y de seguridad: (40%) 10.724,83 euros.

2.3. – Adecuación de accesibilidad: (25%) 6.903,99 euros.

3. – Honorarios: (100%) 18.000,00 euros.

4. – Tasas: (100%) 5.000,00 euros.

(E.P.): Elementos privativos en el piso 3.º izquierda: 477,49 euros.

1. – Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de locales destinados a viviendas:

1.1. – Habitabilidad: (15%) 477,49 euros.

(E.P.): Elementos privativos en el piso bajo izquierda: 541,15 euros.

1. – Actuaciones de rehabilitación de espacios y elementos privativos de locales destinados a viviendas:

1.1. – Habitabilidad: (15%) 286,49 euros.

1.2. – Adecuación de funcionalidad y seguridad: (10%) 254,66 euros.

Total de la subvención: 128.482,49 euros.

VIII. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE CABESTREROS, N.º 10.

(E.C.): 100.004,48 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

1.1. Fachadas: (35%) 32.555,76 euros.

1.2. Carpintería de madera: (100%) 45.751,63 euros.

1.3. Cubiertas: (50%) 7.626,29 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

2.2. Adecuación funcional y de seguridad: (50%) 639,09 euros.

2.3. Adecuación de accesibilidad: (40%) 95,38 euros.

3. – Honorarios: (100%) 9.280,00 euros.

4. – Tasas: (100%) 4.056,32 euros.

Total de la subvención: 100.004,48 euros.

Previamente a la iniciación de las obras deberá presentarse la certificación técnica de que el inmueble reunirá las condiciones impuestas por la normativa con las obras de rehabilitación.

IX. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE POZO SECO, N.º 2.

(E.C.): 63.531,06 euros.

1. – Actuaciones de restauración de las fachadas y cubiertas y de adecuación ambiental general de la configuración exterior de los edificios.

1.1. Fachadas: (20%) 14.204,23 euros.

1.2. Carpintería de madera: (80%) 29.187,60 euros.

1.3. Cubiertas: (10%) 2.732,37 euros.

2. – Actuaciones en elementos comunes e instalaciones generales del edificio.

2.1. Adecuación estructural: (10%) 1.651,87 euros.

3. – Honorarios: (100%) 11.000,00 euros.

4. – Tasas: (100%) 4.755,00 euros.

Total de la subvención: 63.531,06 euros.

Cuarto. – Entender que en cada uno de los edificios referenciados en el apartado precedente, cumplen los requisitos para resultar beneficiarios de la subvención los siguientes solicitantes a los que, en base a la documentación obrante en el expediente y a expensas de la acreditación de determinados extremos en el periodo de alegaciones, se les aplican los siguientes porcentajes de participación en la subvención del edificio:

I. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 40.

A. – Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Jesús Monje García	36086905C	2,0274
D. ^a María Begoña Monje García	36086906K	2,0274
D. ^a Mónica Monje García	36131293H	2,0274
D. Miguel Angel Monje García	36131292V	2,0274
D. Ricardo Monje García	36086904L	2,0274

Beneficiario	D.N.I.	%
D. José Ignacio Monje Cob	13013517W	10,1365
D. Eulogio Cob del Val	13050107E	5,0684
D. José Javier Cob del Val	13038506J	5,0684
D. ^a Pilar Albarellos Cob	13033230G	5,0684
D. ^a María Purificación Albarellos Cob	13033229A	5,0684
D. Pablo Alberto Labarga Bocos y	13091873C	6,4850
D. ^a Belén Cámara Adrián	13109127R	
D. ^a María Concepción Santamaría Arranz	13053487K	6,2049
D. Antonio Gabarri Dual y	13123964A	3,6626
D. ^a María Silvia Borja Pisa	13152369A	
D. Jesús Lozano Esteban	13021407A	5,1492
D. Paulino Sacristán Navarro y	13013969V	2,8439
D. ^a Manuela Lozano Esteban	13872021P	
D. ^a Inmaculada Villamartín Santamaría	13146114G	3,2802
D. Mario Mayoral Maestro	13133487G	3,2802
D. Alberto Mussons Simón y	71275264N	6,1726
D. ^a Henar Díez García	71278823Y	
D. José González Alonso	13021220T	4,4921
D. ^a Manuela Lozano Esteban	13872021P	3,3825
D. ^a Rocío Dobarco López	13135434L	3,6842
D. Anselmo Hidalgo Arce y	71244384K	5,7740
D. ^a Laura Hidalgo Vígo	13094102H	
D. ^a Rosa María García Esteban	13083065K	5,0415

Solo han sido subvencionadas aquellas actuaciones respecto de las cuales se ha acreditado la concurrencia de mayoría suficiente. Siendo estas las necesarias para la reparación y conservación del inmueble, así como aquellas que garanticen la estabilidad del edificio.

Los beneficiarios deberán presentar, de forma previa al comienzo de las obras, las garantías que se exigen en el artículo 22 de las bases de la convocatoria a la empresa adjudicataria.

II. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE VALENTIN PALENCIA, N.ºS 4 Y 6.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. ^a María Rocío Angulo Galindo y	13027612-K	3,27
D. Oscar Gutiérrez García	13163188-N	
D. Pedro Borja Iglesias Hernando	71263153-E	3,27
D. Carlos Ibáñez García	51962399-V	4,80
D. ^a María Almudena Gómez Fernández	13163687-M	5,67
D. ^a Isabel Román Pérez	13061125-T	5,89
D. Miguel López García	34862019-E	5,67
D. ^a María Luz Gil Becerril	13064818-J	5,67
D. ^a Cipriana González Casado y	12872343-W	0,83
D. Felix Villasante Calleja		
D. ^a Ana María Morales Arco	24216298-N	3,30
D. José Manuel Gato Fernández	11736205-H	3,30
D. Herminio Muñoz Ramos	13153913-Y	5,06
D. ^a Laura Vesga Caño	13020546-Q	5,72
D. Alberto Ibáñez Moral	13110054-P	4,02
D. ^a Marta Palmira Caballero Arnaiz	13130445-K	4,02
D. Diego Eduardo Hernando Sanllorenzo	13167033-Q	9,25
D. Dionisio Gutiérrez Arroyo	71256083-J	5,06
D. ^a Rosa María Puente Mintegui y	15905107-D	7,21
D. José Ramón Egaña Tejedor	15874785-R	
D. ^a Juliana Rodríguez Fernández	12869519-F	5,06
D. ^a María Encarnación Martín García	13027612-K	2,86
D. ^a Esther Pérez Martín	13129583-X	2,86
D. ^a Teresa Sierra Sáez	12871234-C	7,21

III. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 22.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Julián González Fernández	05387123-V	26,33
D. ^a María Elena Pérez Arcos	71269283-B	13,165
D. Pablo César Álvarez López	44147642-Q	13,165
D. ^a Laura Alonso Rodríguez y	13128913-F	26,33
D. Anastasio Saldaña García	12897693-Y	
D. Hipólito Alonso Vicario	13063518-R	21,01

IV. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE POZO SECO, N.º 15.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Roberto Blanco Fernández	44840938-T	13,00
D. David Castro Sabater	00208456-F	13,00
D. Mohamed Asenso Ny y	71304269-Z	26,00
D. ^a Hilda Aba Asenso	X2205404-A	
D. ^a Leticia Alonso Martínez	13147195-G	13,00
D. Fco. Javier Pérez González	13161086-A	13,00

V. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 36.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Jesús Pablo Saiz y	13129791B	8,08
D. ^a M. ^a Victoria Villegas Martínez	13126199F	
D. Jesús Pablo Saiz	13129791B	8,60
D. Rafael Rubio Landaluce	13163094X	8,08
D. Pedro Barbadillo Blanco	13041946A	3,28
D. ^a Trinidad Pablo Saiz	13046501G	3,28
D. ^a Trinidad Pablo Saiz y	13046501G	10,10
D. Pedro Barbadillo Blanco		
D. Diego Beltrán Heredia	71272994L	5,05
D. ^a Beatriz Pérez Abad	13148903X	5,05
D. ^a María Auxiliadora Jiménez Rivas	20186665W	6,06
D. Francisco Sánchez Bernardo	07976631R	6,06
D. ^a Marianela Pablo Saiz	13085766P	18,70
D. Angel Pablo Saiz	13122604T	8,60
D. José Miguel Rojo González	13072212R	1,51
D. Félix Rojo González	13011383F	1,51
D. ^a María Angeles Rojo González	13041954B	1,51
D. José Antonio Pardo González	12902898J	3,33
D. José Antonio Pardo Arranz	13125071Y	0,30
D. Francisco Javier Pardo Arranz	13125070M	0,30
D. ^a María Lourdes Pardo Arranz	38826245Z	0,30
D. ^a María José Pardo Arranz	13149366J	0,30

Pasado el periodo de alegaciones, ninguno de los propietarios ha realizado ninguna alegación ni ha aceptado el contenido de la resolución provisional. Así las cosas, no cabe la realización de ninguna alegación ni respecto de las cuotas de participación asignadas a cada uno de los propietarios, ni respecto del cómputo de subvención. Elevándose el contenido de la resolución inicial a resolución definitiva sin alteración alguna de su contenido.

No obstante la concesión definitiva de la subvención queda condicionada a la aceptación de la subvención que deberá realizarse en todo caso en el plazo de los veinte días siguientes al de la notificación personal de esta resolución definitiva de la subvención, sin la cual se considerará que los solicitantes han desistido de su pretensión.

Igualmente el acuerdo necesario de la comunidad de vecinos en el que se manifieste la conformidad con el proyecto y con las obras contenidas en el mismo, la certificación técnica de que el inmueble reunirá las condiciones impuestas por la normativa con las obras de rehabilitación.

Prescripción técnica: Se advierte que la solución constructiva recogida en el proyecto para el acabado de fachada deberá sustituirse durante la ejecución de la obra por un acabado de mortero de cal.

VI. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNAN GONZALEZ, N.º 35.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Jesús Ortega García	13156692-W	14,87
D. Hortensio Ortega García	13099416-L	14,87
D.ª Andrea Alamo Martín y	13007998-A	13,98
D. Florencio Lomillo Andrés	12935987-M	
D.ª María Ortega García	13095127-P	5,74
D. Luis M.ª García Alonso	85026802-B	12,905
D. Joaquín García Alonso	13033193-J	12,905
D. Fernando Policarpo González Núñez	13104243-Q	12,365
D.ª Dolores Aguilera Infantes	52263380-C	12,365

La resolución provisional de la subvención no ha sido aceptada por los copropietarios del ático. En el supuesto de pro-indivisos, es necesaria la aceptación de los compromisos por todos los partícipes, en cuanto que de producirse la división de la cosa común y adjudicarse ésta a favor de uno de los partícipes que no hubiera suscrito los compromisos personales, estos quedarían sin efecto. Malográndose el objetivo de la subvención de mantener la población residente.

VII. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 8.

Estudiada la alegación presentada el día 26 de enero de 2010 por la representante legal de la comunidad de propietarios se resuelve:

Aceptar el argumento de parte por el cual debe incluirse a D.ª Ascensión Carretero Villamudría como solicitante de la subvención con la correspondiente redistribución de las cuotas de participación de la subvención de conformidad a las aportadas junto al escrito de solicitud.

Aceptar la argumentación esgrimida por la representante legal de la comunidad consistente en la sustitución por la Oficina de Gestión del A.R.C.H. de la identidad de D. Oscar Bonilla Calderón por la de D. Francisco Javier Román González en la posición de solicitante de subvención para elementos privativos.

Así las cosas, los solicitantes deberán aceptar la subvención con los nuevos porcentajes de distribución de la misma en el plazo de los veinte días siguientes al de la notificación personal de la misma a su representante, quedando la distribución de la misma como sigue:

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D.ª María Cruz Pérez Castilla	13134711-D	16,56
D.ª Trinidad Santana Jordá	19162008-H	10,16
D. Ignacio María Otegui Zuzuarregui	15731078-K	16,56
D. Oscar Bonilla Calderón	53553158-G	12,30
D. Francisco Javier Román Gómez	12370227-E	10,42
D. Alejandro Gutiérrez González y	12921919-J	5,51
D.ª Sara Castrillo Gutiérrez	12937305-N	
D. Jesús María Gutiérrez Castrillo	13071546	5,51
D.ª M.ª Natividad Pérez Cabestreros	13064603-M	2,47

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Julián Pérez Cabestreros	13072668-C	2,46
D.ª Rosa Pérez Cabestreros	13055809-C	2,46
D. Angel Pérez Cabestreros	13008877-J	2,46
D. Igor Fernández Pérez	78873228-H	1,25
D. Jorge Fernández Pérez	78873185-K	1,25
D.ª Ascensión Carretero Villamudría	13074472-F	10,63

B. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos privativos. (E.P.).*

Obra de rehabilitación de elementos privativos en el piso 3.º izquierda. –

Beneficiario	D.N.I.	%
D.ª M.ª Natividad Pérez Cabestreros	13064603-M	20,00
D. Julián Pérez Cabestreros	13072668-C	20,00
D.ª Rosa Pérez Cabestreros	13055809-C	20,00
D. Angel Pérez Cabestreros	13008877-J	20,00
D. Igor Fernández Pérez	78873228-H	10,00
D. Jorge Fernández Pérez	78873185-K	10,00

Obras de rehabilitación de elementos privativos en el departamento de la planta baja izquierda. –

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Francisco Javier Román González	12370227-E	100,00

VIII. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE CABESTREROS, N.º 10.

A la vista de la alegación presentada por D. Ignacio Bacigalupe Varela y a la conformidad con la misma presentada por el representante de la comunidad junto al escrito de aceptación de subvención, se resuelve:

Aceptar el argumento de los alegantes consistente en la existencia de un error material o aritmético consistente en la asignación a la comunidad de gananciales formada por D. Ignacio Bacigalupe Varela y D.ª María Lourdes Fernández García una cuota de participación inicial del 20,64% cuando la que le correspondía era del 22,64% procediendo a partir de este dato a un nuevo prorrateo.

Así las cosas la cuota de participación en la subvención queda de la siguiente forma:

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D.ª María Lourdes Fernández García y	13088492-C	25,66
D. Ignacio Bacigalupe Varela		
D.ª María Isabel Cruz Ruiz	13282994-B	19,12
D. Manuel Abel Llorden Cadierno	11946329-Z	14,34
D. Daniel García Revilla	13089357-B	10,14
D.ª Concepción Yusta Manzano	13089674-Y	21,42
D. Basilio Bayo López	45423776-H	4,665
D.ª Isabel Izquierdo Velasco	45422637-Y	4,665

IX. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE POZO SECO, N.º 2.

A. – *Subvención destinada a rehabilitación de elementos comunes. (E.C.).*

Beneficiario	D.N.I.	%
D. Pablo Puente Santidrián	01467212-L	50,00
D.ª Bonifacia Puente Santidrián	00208456-F	50,00

Quinto. – Todos los solicitantes propietarios de locales con uso residencial se han comprometido de forma responsable a mantener el departamento del que son titulares como residencia habitual o vivienda en alquiler por un plazo de diez años.

Sexto. – Todos los propietarios solicitantes se comprometen a costear las obras de rehabilitación de los elementos comunes (E.C.) en proporción a su cuota de participación en la comunidad de propietarios o en el que hayan acordado legalmente y adjuntado a la solicitud, sin perjuicio del deber de adelantar en su caso y en proporción al mismo porcentaje las cuotas de los propietarios morosos, cuyo retorno es una cuestión a dilucidar en la esfera de las relaciones civiles entre la comunidad de vecinos y sus miembros.

Séptimo. – En el supuesto de que existan partidas de subvención para la rehabilitación de elementos privativos (E.P.), estas tendrán sustantividad propia en cuanto al pago de la actuación (que deberá ser satisfecho íntegramente por el/los beneficiario/s de las mismas), así como de cara a los anticipos, incumplimientos, reintegros... Los beneficiarios de estas partidas deberán satisfacer íntegra y personalmente el total de la actuación rehabilitadora.

Octavo. – La concesión definitiva de las subvenciones no supone la adquisición por los solicitantes de ningún derecho económico patrimonializado sobre la subvención, sino de una expectativa de derecho. La patrimonialización y liquidación de dichas cantidades queda condicionada a la efectiva ejecución de la actuación rehabilitadora protegida, con estricta sujeción a los requisitos y objetivos contenidos en la normativa reguladora. A tal efecto la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos se reserva el derecho de interpretar los proyectos y dictar las instrucciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la subvención durante el desarrollo de las obras. El efectivo nacimiento del derecho de cobro y liquidación de la subvención quedará por lo tanto condicionado a la obtención de las preceptivas licencias municipales, a la adecuada ejecución de la actuación rehabilitadora conforme al contenido y los objetivos de la normativa reguladora de la subvención, a la conformidad de acta de la visita de inspección de las obras y la correcta justificación mediante cuenta justificativa de los gastos realizados. Todo ello sin perjuicio de las posibles solicitudes y concesiones de adelantos cuando recaiga resolución definitiva de las subvenciones concedidas.

Noveno. – Plazo de inicio y finalización de la actuación protegida.

La obtención del derecho a percibir la subvención está condicionada temporalmente por la fecha de inicio y finalización de la actuación rehabilitadora. Esta deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de la subvención, de conformidad a lo recogido en el artículo 37 de las bases de la convocatoria. Igualmente, las actuaciones protegidas deberán culminarse y liquidarse antes del 31 de noviembre de 2011, fecha hasta la cual tienen vigencia los convenios de financiación del ARCH de Burgos.

El incumplimiento del plazo de inicio de las obras faculta al ente gestor a tener a los solicitantes por desistidos de su pretensión.

El incumplimiento del plazo de finalización de las obras supondrá la pérdida de la subvención por el incumplimiento de sus requisitos temporales, pudiendo dar lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro de las cantidades anticipadas o entregadas a cuenta, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Décimo. – De no haber sido aceptada la subvención de forma expresa por los solicitantes, deberán manifestar su aceptación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación personal de la presente resolución al representante de los propietarios. En caso de que ésta no se presente se les tendrá por desistidos de su pretensión.

Undécimo. – En todo caso habrán de respetarse los límites cuantitativos máximos de la subvención de 16.000 euros por vivienda y local comercial y de que los promotores de la actuación protegida aporten individual y conjuntamente al menos el 20% del coste total de las obras.

Duodécimo. – La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, que supone el examen de legalidad del proyecto de obras y su ajuste a la normativa urbanística vigente. En este sentido es reseñable que la concesión definitiva de las subvenciones no supone la adquisición de ningún derecho económico sobre la subvención por los solicitantes. La patrimonialización y definitiva liquidación de dichas cantidades queda condicionada a la efectiva ejecución de la actuación rehabilitadora protegida, con estricta sujeción a los requisitos y objetivos contenidos en la normativa reguladora. A tal efecto, la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos se reserva el derecho de interpretar los proyectos y dictar las instrucciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la subvención.

Decimotercero. – A los efectos de facilitar la ejecución de las obras, se resuelve conceder un adelanto del 70% de la subvención a los beneficiarios, siempre y cuando los beneficiarios así lo soliciten y acrediten los siguientes extremos:

1.º – Que los beneficiarios hayan constituido un depósito por un montante equivalente a la diferencia entre el presupuesto protegido aportado por los promotores en la solicitud y el 70% de la subvención en una cuenta bloqueada a cualquier otra operación que no sea el pago de la actuación protegida en las condiciones y con los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria y en los convenios firmados con las entidades financieras colaboradoras.

2.º – Que ha obtenido la preceptiva licencia municipal para la ejecución de la obra rehabilitadora.

3.º – Que los promotores indiquen la fecha de inicio de las obras a la Oficina de Gestión del A.R.C.H.

4.º – Que los solicitantes hayan aceptado la subvención en las condiciones y con los requisitos establecidos por esta resolución y el resto de normativa que resulte de aplicación.

5.º – Presentar en casos excepcionales las garantías adicionales que pida la entidad gestora.

Decimocuarto. – Se recuerda a los beneficiarios que contarán con un plazo de dos meses para la iniciación de las obras de rehabilitación, transcurridos los cuales sin que se hayan cumplido ambas condiciones, se podrá tener a los solicitantes por desistidos de su pretensión.

Decimoquinto. – La presente resolución se dicta por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007, poniendo fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., PARKMUSA, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Igualmente, contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o en su caso lo que proceda de conformidad al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A estos efectos, se procede a la publicación de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y a la notificación a los interesados a través del representante que hayan determinado como tal en el impreso de solicitud. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a tenor de la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Gasto Presupuestario.

Burgos, 10 de marzo de 2010. – El Presidente del Consejo de Administración de Parkmusa, Juan Carlos Aparicio Pérez.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 24 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002688/2697. – 927,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003946535	03 09 2009 014251845	MORAL CAYUELA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09007	BURGOS	07/09 07/09	34.124,51
09004335444	03 09 2009 014253158	SANTOS MIGUEL, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	3.303,82
09004413751	04 09 2009 000008710	CARPINTERIA MARTINEZ, S.	CT MADRID-IRUN KM. 23	09195	VILLAGONZALO	08/08 11/08	3.756,00
09005347678	03 09 2009 014258414	GARCIA FRIAS FELIX	CL SAN GREGORIO 27	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	270,26
09005359196	03 09 2009 014258616	P.H. AZCONA CONSTRUCCION	CL CONDADO TREVIÑO	09001	BURGOS	07/09 07/09	6.246,08
09100130576	03 09 2009 014391887	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	117,56
09100130576	03 09 2009 014480504	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	195,95
09100456740	21 09 2009 008005449	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO. C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	01/05 12/07	22.082,33
09100456740	03 09 2009 014265282	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO. C/ L	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	3.130,61
09100480079	03 09 2009 014265484	BROGUERAS BERZOSA LUIS	PZ MAYOR 22	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	1.265,82
09100932747	03 09 2009 014267912	MUEBLES FIERRO, S.L.	PG LA MAGDALENA	09585	SANTECILLA	07/09 07/09	9.751,93
09101611747	03 09 2009 014273164	MORAL CAYUELA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09007	BURGOS	07/09 07/09	2.515,25
09101745931	03 09 2009 014276400	SPIKA SONIDO E ILUMINACI	CL FERNAN GONZALEZ 8	09002	BURGOS	07/09 07/09	2.097,07
09101850106	02 09 2009 013197272	PANADERIA CEBAS, S.L.	CL SAN GREGORIO 22	09400	ARANDA DE DUERO	05/09 05/09	1.823,45
09101850106	03 09 2009 014277410	PANADERIA CEBAS, S.L.	CL SAN GREGORIO 22	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	2.437,26
09101885064	03 09 2009 014278016	CALZADOS KIGAR, S.L.	CL JUSTO CANTON SALA	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	368,52
09101894966	03 09 2009 014278218	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	CL SALVADOR DALI 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	742,20
09102034305	02 09 2009 013199801	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	05/09 05/09	1.022,92
09102034305	02 09 2009 014279531	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	07/09 07/09	189,15
09102034305	02 09 2009 014532034	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	08/09 08/09	189,15
09102163435	21 09 2009 008010705	FERROARTE SISTEMAS INDUS	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 01/09	2.705,88
09102206477	04 09 2009 000000323	BURGRUPO CINCO SERVICIOS	PG INDUSTRIAL EL CLA	09195	VILLARIEZO	05/08 09/08	751,20
09102234264	03 09 2009 014282561	ONEROS, S.C.	AV REYES CATOLICOS (C	09005	BURGOS	07/09 07/09	286,97
09102243459	03 09 2009 014282662	BARRESERRA, S.L.	CT MADRID-IRUN, KM	09244	FUENTEBUREBA	07/09 07/09	1.251,28
09102256088	03 09 2009 014282864	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/ LOG	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	596,71
09102375421	01 09 2009 008010604	CLUB SDAD. DEPORTIVA CICL	CL ARENALES 34	09002	BURGOS	01/06 01/06	557,55
09102428466	03 09 2009 014285288	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	07/09 07/09	1.091,51
09102431092	03 09 2009 014285389	AVENTIA CLIMATIZACION, S	PO PISONES 127	09007	BURGOS	07/09 07/09	1.212,55
09102462923	03 09 2009 014286100	DELGADO GARCIA MARIA PIL	CL MAYOR 24	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	1.287,78
09102462923	03 09 2009 014286201	DELGADO GARCIA MARIA PIL	CL MAYOR 24	09240	BRIVIESCA	07/09 08/09	125,22
09102636311	03 09 2009 014288625	LANDERAS FERNANDEZ ALFRE	CL SAN MARTIN 10	09195	VILLARIEZO	07/09 07/09	1.445,62
09102659145	03 09 2009 014289130	PERCALEZ, S.L.	CR NACIONAL 120 6	09259	VILLAMAYOR D	07/09 07/09	497,64
09102722294	03 09 2009 014290241	ALONSO VICUÑA JOSE LUIS	CL ALFONSO VIII 75	09003	BURGOS	07/09 07/09	556,99
09102786356	03 09 2009 014481312	AGUADO ONTORIA UNAI	CL PARQUE BARRILES	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	43,96

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102871535	03 09 2009 014292968	FINCA CAMPOS GOTICOS, S.	MN PARCELA 622	09313	ANGUIX	07/09 07/09	4.674,60
09102960956	03 09 2009 014294281	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	BD SANTO DOMINGO 6	09340	LERMA	07/09 07/09	505,85
09103089177	03 09 2009 014296305	INGENIERIA ASISTENCIA EU	CT DE ARANDA A CALER	09450	BAÑOS DE VAL	07/09 07/09	1.431,14
09103098473	02 09 2009 014296608	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	07/09 07/09	510,08
09103098473	02 09 2009 014548606	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	08/09 08/09	510,08
09103192342	03 09 2009 014299234	VINO TINTO, S.C.	CL SAN JUAN 40	09004	BURGOS	07/09 07/09	462,82
09103334610	03 09 2009 014303577	S.I.O. PORRAS ANIEVAS; G.P	CL HUERTO DEL REY 8	09003	BURGOS	07/09 07/09	807,29
09103366336	02 09 2009 012944971	YAHVE YIRE, S.L.	CL DOMINGO HERGUETA	09003	BURGOS	05/09 05/09	388,89
09103477379	03 09 2009 014307823	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	07/09 07/09	1.333,54
09103556902	03 09 2009 014311055	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	07/09 07/09	4.938,17
09103600550	03 09 2009 014312368	CASTILLO RUIZ PEDRO	CL SAN ISIDRO 7	09219	VILLANUEVA D	07/09 07/09	346,54
09103602267	03 09 2009 014312469	VICUÑA GESTION INMOBILIA	AV DEL CID 15	09003	BURGOS	07/09 07/09	103,61
09103612270	04 09 2009 000009619	LEGHER CONSTRUCCIONES PR	CL VILLADIEGO 6	09001	BURGOS	09/08 12/08	751,20
09103620758	03 09 2009 014313176	OBRA ALOSIMAS, S.L.	CL FUENTEMINAYA 18	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	8.097,42
09103631367	03 09 2009 014313984	MONTE FUERTE PROYECTOS S	CL VALERIO ORTA DE U	09580	VILLASANA DE MENA	07/09 07/09	4.231,79
09103643188	04 09 2009 000009417	INSTALACIONES JESUS RUIZ	CL CAJA DE AHORROS M	09002	BURGOS	08/08 10/08	1.502,40
09103724832	04 09 2009 000001636	VUELTA Y VUELTA, S.C.	CL LLANA DE AFUERA 5	09003	BURGOS	12/08 12/08	1.502,40
09103739481	03 09 2009 014317119	RESTAURANTE VINOTECA COR	CL LA PUEBLA 3	09004	BURGOS	07/09 07/09	2.551,79
09103782830	03 09 2009 014318432	TENORIO RUEDA OLGA JENNY	CL LOS CHOPOS 11	09195	VILLARIEZO	07/09 07/09	1.086,98
09103829815	03 09 2009 014320351	CONSTRUCCIONES CASIMIRO	PP DE MEDIA LUNA 5	09001	BURGOS	07/09 07/09	3.036,06
09103840626	03 09 2009 014320553	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	07/09 07/09	633,47
09103874271	03 09 2009 014321765	CONSTRUCCIONES FUENTEVEL	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	07/09 07/09	5.138,98
09103907112	03 09 2009 014322977	RUIZ MARTIN ALBERTO	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	07/09 07/09	785,26
09103973901	03 09 2009 013633570	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	PZ ALBUFERA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/09 06/09	572,86
09104019266	03 09 2009 014328031	SAIZ MORENO LEONARDO	CL LARGA	09198	SALGÜERO DE	07/09 07/09	499,64
09104083126	03 09 2009 014331667	NUEVAS ENERGIAS FRIO Y C	CL PADRE FLOREZ 20	09005	BURGOS	07/09 07/09	2.382,62
09104084035	03 09 2009 013640038	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS	CL LA ESTACION 34	09200	MIRANDA DE EBRO	06/09 06/09	784,91
09104122431	02 09 2009 014584574	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLLOS	08/09 08/09	57,96
09104203566	10 09 2009 014587911	VALDERAS PULGAR MIGUEL	CL ROSA DE LIMA 9	09003	BURGOS	07/08 07/08	140,98
09104203566	10 09 2009 014588012	VALDERAS PULGAR MIGUEL	CL ROSA DE LIMA 9	09003	BURGOS	08/08 08/08	49,02
09104203566	10 09 2009 014588113	VALDERAS PULGAR MIGUEL	CL ROSA DE LIMA 9	09003	BURGOS	08/08 08/08	12,68

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010021903181	03 09 2009 014008638	GONZALEZ GOMEZ JOSE	CL SAN PEDRO DE CARD	09194	CARDEÑADIJO	08/09 08/09	299,02
060062551025	03 09 2009 014147872	PALO ISAAC MARIA JESUS	CL ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
061001093450	03 09 2009 014009446	KARIMI RADOINE	CL EL CALVARIO 8	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
080267417104	03 09 2009 014009850	GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	08/09 08/09	8,71
081106753191	03 09 2009 014010355	MORALES ALEJANDRO AU	CL PORTOMARIN 48	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090021530264	03 09 2009 014011264	GIL PEREZ PEDRO	CL PARQUE EUROPA 8	09001	BURGOS	08/09 08/09	310,02
090021581895	03 09 2009 014011365	ALONSO GUTIERREZ ANGEL	CL SAN JULIAN 11	09001	BURGOS	08/09 08/09	591,80
090022665871	03 09 2009 014148680	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	08/09 08/09	198,50
090023467840	03 09 2009 014094423	GARCIA MORQUILLAS PRIMIT	CL LA CRUZ 16	09292	QUINTANILLA	08/09 08/09	247,51
090025397231	03 09 2009 014014500	CABALLERO ALONSO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090025825445	03 09 2009 014014803	MANRIQUE VALDERAS ISMAEL	BO DE CORTES - CL AL	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090026609226	03 09 2009 014149690	BARBADILLO GUTIERREZ AGU	CL MADRES BERNARDAS 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090027797777	03 09 2009 014149993	AREVALO IZQUIERDO JOSE J	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS	08/09 08/09	299,02
090028986433	03 09 2009 014017732	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	08/09 08/09	318,02
090030019481	03 09 2009 014096948	ANTON GONZALEZ ANDRES	CL LA IGLESIA 14	09246	ROJAS	08/09 08/09	299,02
090030271277	03 09 2009 014018843	MARIN CABELLO MARIANO	CL BDA. JUAN XXIII 2	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090030282290	21 09 2009 008008479	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	04/09 06/09	1.009,18
090030282290	03 09 2009 014018944	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	07/09 07/09	299,02
090030405158	03 09 2009 014150805	GARCIA VALLEJO PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090030731726	03 09 2009 014151209	MOLINERO GONZALEZ PEDRO	GL ROSALES 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090030763452	03 09 2009 014151310	GARCIA FRIAS FELIX	CL LA SOLANA 47	09317	MAMBRILLAS LARA	08/09 08/09	311,03
090031008477	03 09 2009 014020156	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090031403450	03 09 2009 014151916	CARNERO GOMEZ VICTORA	CL SOL DE LAS MORERA	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090032193594	03 09 2009 014152522	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO	PZ SAN JORGE 2	09347	PUENTEDURA	08/09 08/09	299,02
090032993745	03 09 2009 014022277	RENEO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090033544120	03 09 2009 014098968	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCO	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
090034019622	03 09 2009 014153633	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090034197353	03 09 2009 014099574	GOMEZ LOPEZ ALFREDO	CL MAYOR 53	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
090034631530	03 09 2009 014023489	DE BUSTOS ANTOLIN MARIA	PZ MAYOR 31	09003	BURGOS	08/09 08/09	318,02
090034670431	03 09 2009 014100180	ARCE FERNANDEZ ROMAN	CL SAN ROQUE 52	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
090035051862	03 09 2009 014154239	FERNANDEZ BLANCO DIONISI	CL NUEVA 9	09343	VILLAZOZ	08/09 08/09	299,02
090035183218	03 09 2009 014024402	GARCIA HERBOSA ONESIMO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037078556	03 09 2009 014156259	GUTIERREZ SANTAMARIA JOS	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090037315804	03 09 2009 014156562	PASCUAL HUEDO CESAR	CL SANTA ANA 17	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
090037351469	03 09 2009 014029048	MANZANAL LOPEZ MIGUEL AN	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090037584774	03 09 2009 014029755	BRACERAS LOPEZ JESUS ALB	CL BARRIO GIMENO 10	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
090038016022	03 09 2009 014156966	HERNANDEZ DUAL ANA ISABE	AV CASTILLA 33	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	311,03
090038033604	03 09 2009 014030866	BENITO REOYO FRANCISCO J	CL CAMPILLO 3	09620	HONTORIA CANTER	08/09 08/09	299,02
090038323287	03 09 2009 014031371	DE LA CUESTA BONILLA GUI	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091010399944	03 09 2009 014063909	FERREIRA DA SILVA LUIS F	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091010598085	03 09 2009 014166565	BORISOV VESELIN EMIL	CL ORIENTE 6	09342	SANTA MARIA	08/09 08/09	299,02
091010863625	03 09 2009 014023888	BARQUIN DIEZ JON	CM CEREZO 15	09585	ENTRABASAGUAS	08/09 08/09	311,11
091011502815	03 09 2009 014066232	UNGUREANU GEORGE RAD	CL AVILA 3	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091011735211	03 09 2009 014066838	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012438661	03 09 2009 014122816	UNGUR VASILE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	08/09 08/09	299,02
091012459677	03 09 2009 014068252	CARVALHO TAVARES JULIAO	CL RIVALAMORA 14	09002	BURGOS	08/09 08/09	317,65
091012465236	03 09 2009 014068353	VARELA DE CARVALHO HERME	CL RIVALAMORA 14	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091012542836	03 09 2009 014123321	VLAD ROMICA IONEL	CL MARQUES DE TORRES	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
091012953670	03 09 2009 014125038	PERJU CORNELUS GHEOR	AV BURGOS 14	09250	BELORADO	08/09 08/09	299,02
091013007830	03 09 2009 014125240	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	368,03
091013324795	03 09 2009 014126452	DE JESUS LOPES JOSE MANU	CL LA ESTACION 86	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	299,02
091013335307	03 09 2009 014126553	BENEC PETRU DANIEL	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	08/09 08/09	302,00
091013747959	03 09 2009 014168383	BANCALAU VASILE LEON	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
091014514360	03 09 2009 014073912	CHIFA CORINA ANTONEL	CL CALLEJA Y ZURITA	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014536588	03 09 2009 014074013	PETRE MIHAI CONSTANT	CL SAN JOAQUIN 12	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014560638	03 09 2009 014074114	SPIRIDON MARIUS VASI	CL SANTA CRUZ 29	09002	BURGOS	07/09 07/09	299,02
091014560638	03 09 2009 014074215	SPIRIDON MARIUS VASI	CL SANTA CRUZ 29	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014641167	03 09 2009 014074821	MANAILA DANUT PETRIC	CL ALFAREROS 85	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
091014789903	03 09 2009 014131809	MARINOV RUMEN MARINO	CL DUQUE DE FRIAS 3	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
091014803542	03 09 2009 014075124	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	07/09 07/09	299,02
200066047365	03 09 2009 014132516	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL UNICA, SN	09569	VALLEJO DE MENA	08/09 08/09	317,32
221003310442	03 09 2009 014077245	MODAOUI HACENE	CL TAHONAS 14	09003	BURGOS	08/09 08/09	8,71
261013236508	03 09 2009 014135243	BORA CORNEL LIVIU	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	08/09 08/09	352,03
271001119067	03 09 2009 014077952	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
280337307588	03 09 2009 014169700	OLIVA CEREZO ALFONSO	CL DOCTOR SANTIAGO G	09462	PARILLA	08/09 08/09	299,02
280403847568	03 09 2009 014078962	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	08/09 08/09	317,65
280445858975	03 09 2009 014170003	GUILLEN BELMONTE JUAN LU	CM DEL OTERO S/N	09314	PEDROSA DUERO	08/09 08/09	299,02
281061188222	03 09 2009 014170205	MARIN BENITO GREGORIO	CL LAS FRANCESAS 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
281107636771	03 09 2009 014079770	CAMBISACA PISCOCAMA LAUR	CL SANTA ANA 7	09001	BURGOS	08/09 08/09	368,03
281209268422	03 09 2009 014080780	PASSETTI MAYA CEFERINO D	CL ALFAREROS 69	09001	BURGOS	08/09 08/09	299,02
301001671111	03 09 2009 014081386	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	CL LAS HUERTAS 9	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	314,21
301036007592	03 09 2009 014171013	PENHA SOARES LUIZ	CL SAN LORENZO 12	09003	BURGOS	08/09 08/09	317,65
310048883883	03 09 2009 014081689	GARATE SOLA FERNANDO	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARCEDO DE B	08/09 08/09	317,65
311002160842	03 09 2009 014081790	BAÑARES CUBILLAS ROSARIO	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARCEDO DE B	08/09 08/09	299,02
330103309733	03 09 2009 014137970	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL EL NARANJO 46	09240	BRIVIESCA	08/09 08/09	299,02
360070294708	03 09 2009 014084117	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
360070294708	02 09 2009 014830512	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	05/09 05/09	336,39
360070294708	02 09 2009 014830613	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	04/09 04/09	336,39
360070294708	02 09 2009 014830714	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	06/09 06/09	336,39
360070294708	02 09 2009 014830815	MARTINEZ GARCIA CELESTIN	CL LA PUEBLA 25	09004	BURGOS	07/09 07/09	336,39
390043866484	03 09 2009 014084622	LAMADRID CASADO JOSE IGN	PZ CASTILLA 42	09194	CARDEÑADIJO	08/09 08/09	299,02
411008526908	03 09 2010 010807314	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	08/09 08/09	299,02
460182779427	03 09 2009 014085834	PALMERO LOPEZ JOAQUIN	CL PADRE DIEGO LUIS	09002	BURGOS	08/09 08/09	302,00
480045786180	03 09 2009 014172629	GARCIA ESTEBAN CASTO	MN SALAS INFANTES	09600	SALAS DE LOS	08/09 08/09	591,80
480076847301	03 09 2009 014140701	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	MN ENTRABASAGUAS 46	09585	ENTRABASAGUAS	08/09 08/09	299,02
480079081028	03 09 2009 014087652	TOME GONZALEZ ELADIO	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	08/09 08/09	299,02
480092253527	03 09 2009 013903554	PEREZ VAN KOINGSLOO JOSE	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES YUSO	07/09 07/09	591,80
480099992814	03 09 2009 014142014	RUIZ REY OSCAR	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA MENA	08/09 08/09	299,02
481003411454	03 09 2009 014088763	MAESO DUCE MARIA CRISTIN	CL BARRIO GIMENO 10	09001	BURGOS	08/09 08/09	303,83
481012657372	03 09 2009 014172831	RUBIO HERNICA DANIEL	PZ MONTEHERMOSO 2	09400	ARANDA DE DUERO	08/09 08/09	299,02
481025143902	03 09 2009 014089268	RUIZ MARTIN ALBERTO	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
481035663247	03 09 2009 014089369	SEABRA DA COSTA NELSON L	CL ALFONSO VIII 71	09003	BURGOS	08/09 08/09	299,02
481040335516	03 09 2010 010292406	PEREIRA RODRIGUES JOSE	CL SAGRADA FAMILIA 4	09260	PRADOLUENGO	06/09 06/09	330,01
501030565055	03 09 2009 014089874	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02
501031658630	03 09 2009 014089975	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	08/09 08/09	299,02

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

041033026488	03 09 2009 014194453	EL KOUAA HICHAM	AV VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	100,48
041038302076	03 09 2009 014615290	SAHIBI ABDELKEBIR	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	92,10
091007646457	03 09 2009 014210621	VENTSISLAVOV VALKOV TIHO	AV PADRE USERA 20	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
091007923313	03 09 2009 014196069	VALGAÑON NAVAS VANESA	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	07/09 07/09	54,42
091009779144	03 09 2009 014212540	VITKOV DIMITROV TODOR	LG GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA	07/09 07/09	100,48
091009950209	03 09 2009 014213146	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	12,56
091009953340	03 09 2009 014213247	DOBREVA NIKOLINA PET	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	13,39
091009953542	03 09 2009 014213348	IVANOV DOGOMIL IVANO	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	13,39
091010177349	03 09 2009 014213752	TAKACS ANA	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HAZA	07/09 07/09	41,87
091010954258	03 09 2009 014215065	AHBI RATE ABDELAZIZ	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	16,75
091011261527	03 09 2009 014215469	GARGADZHYSKA ELEONO	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE	07/09 07/09	27,64
091011733086	03 09 2009 014215873	EL ISSAMI EL HABIB	CL ORFEO ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	12,56
091012487161	03 09 2009 014217691	ROSTISLAVOV VODENICHAROV	CL DIEGO AVELLANEDA	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	25,12
091012792309	03 09 2009 014186470	LOPES FERRAO MARIANO CAR	CL REAL 10	09230	HORMAZA	07/09 07/09	100,48

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012826156	03 09 2009 014218402	DUMITRU CIOZA	CL PEÑARANDA 8	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	14,23
091012995096	03 09 2009 014219210	ASENOV GARGADZHIUSKI YUR	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE	07/09 07/09	27,64
091013568814	03 09 2009 014221735	SALLAM EL MOSTAFA	CL CENTRO 25	09450	BAÑOS DE VAL	07/09 07/09	75,36
091013730781	03 09 2009 014221937	TRANDAFIRESCU MARIAN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	26,80
091013730983	03 09 2009 014222038	RUPA DUMITRU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	26,80
091014632982	03 09 2009 014225169	VLADESCU DANUT	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091014633184	03 09 2009 014225270	CONSTANTIN SIDONIA E	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
091014633386	03 09 2009 014225371	MARIN DOREL	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	83,74
091014650564	03 09 2009 014226280	SIRBU STEFAN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	83,74
091014650766	03 09 2009 014226381	GRIGORE MARIN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	83,74
091014652887	03 09 2009 014226583	RUMENOVA OGNANOVA NELI	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	20,93
091014653190	03 09 2009 014226684	YASENOV OGNANOV SADKO	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	20,93
091014730689	03 09 2009 014227694	BURCEA ALEXANDRU NIN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	26,80
131018569300	03 09 2009 014200618	BENSEDDIQ MIMOUNE	CL SANTA ANA DEL RIO	09240	BRIVIESCA	07/09 07/09	90,43
211031229583	03 09 2009 014188793	SACI MOHAMED	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	07/09 07/09	100,48
211035264076	03 09 2009 014228506	MITKOVA EMILOVA VALENTIN	CL LAS DAMAS 8	09300	ROA	07/09 07/09	100,48
221010440548	03 09 2009 014231536	HRISTOVA HRISTOVA HRISTI	CL SANTA MARIA DEL C	09318	NAVA DE ROA	07/09 07/09	75,36
261007237258	03 09 2009 014202133	YORDANOV GEORGIEV KOLYO	CL FIDEL GARCIA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
280285694191	03 09 2009 014232243	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE	07/09 07/09	100,48
281199637332	03 09 2009 014190514	KARAGEORGE RIBERA JOSE E	CL VILLALON 7	09003	BURGOS	07/09 07/09	100,48
301020752324	03 09 2009 014190817	EL GOUAL MOHAMMED	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	07/09 07/09	93,78
311022439094	03 09 2009 014204355	DA SILVA AZEVEDO PAULO A	CL LA REJA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	100,48
401004649045	03 09 2009 014233556	STOYANOV IVANOV GEORGI	AV INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE LOS	07/09 07/09	93,78
401004927012	03 09 2009 014233657	IVANOVA IVANOVA VESELINA	PZ ATLANTICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	17,58
401005539425	03 09 2009 014233960	EL ASSOUTI SAID	PZ MONTEHERMOSO 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	100,48
401005849825	03 09 2009 014234162	ER RMILI BOUCHRA	CL NUÑO RASURA 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	75,36
441003201960	03 09 2009 014205062	LEGHRAOUI SAID	CL SAN NICOLAS 64	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	46,06
441004773360	03 09 2009 014234869	DENNOUN MOURAD	CL SAN ANTONIO 11	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	32,65
461052833087	03 09 2009 014235071	LAGTAIBI MOHAMED	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	8,38
471015341763	03 09 2009 014235677	LACH HAB ABDELAZIZ	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	10,04
471017255996	03 09 2009 014235980	EL HADDAD MOURAD	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	26,80
471019010686	03 09 2009 014236182	DANUT TRANDAFIRESCU NICU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	10,04
501021735126	03 09 2009 014193342	BELMIR HACHEMI	CL SAN JULIAN 24	09002	BURGOS	07/09 07/09	100,48

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102681676	03 09 2009 014181925	DUAL HERNANDEZ ENCARNACI	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	193,09
09103092413	03 09 2009 014180410	PERES BAPTISTA VITOR MAN	CL RAMON Y CAJAL POR	09200	MIRANDA DE EBRO	07/09 07/09	193,09
09103429182	03 09 2009 014182127	NUÑEZ NUÑEZ JUAN JOSE	CT LA ESTACION 31	09400	ARANDA DE DUERO	07/09 07/09	193,09
09103933885	03 09 2009 014178386	OIARTZABAL UNANUE IMANOL	CL VALLADOLID, KM. 7	09197	VILLALBILLA	07/09 07/09	193,09
021011208291	03 09 2009 014173134	RAMIREZ BUITRAGO LEOVID	PZ SANTO DOMINGO DE	09004	BURGOS	07/09 07/09	25,75
091007136906	03 09 2009 014173336	FLORES CABASCANGO JOSE M	CL DIEGO LAINEZ 16	09005	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091010104702	03 09 2009 014173942	VILLAGRAN TOCAGON JOSE M	CL CERVANTES 16	09002	BURGOS	07/09 07/09	193,09
091010743787	03 09 2009 014174043	GEORGIEVA KOVACHEVA DIMI	CL LEGION ESPAÑOLA 1	09001	BURGOS	07/09 07/09	193,09

RECURSOS DIVERSOS

090030980993	08 09 2009 011908687	RUIZ TERROBA MARIA GREGO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	459,82
091010398631	08 09 2009 011409341	BABUADZE TSIURI	CL PADRE SILVERIO 3	09001	BURGOS	05/08 05/08	62,99

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Recla-

mación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia

de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 24 de marzo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201002687/2696. – 123,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005480852	03	09 2010 010846518	T-SYSTEMS FIELD SERVICES	CT DE POZA 45	09007	BURGOS	09/09 09/09	80,00
09102840516	03	09 2010 010850457	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	09/09 09/09	63,74
09103496072	02	09 2010 010539552	ECOPROLIM, S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	11/09 11/09	133,04
09103774746	02	09 2010 010547939	COLCHONERAS LA CAMA, S.L.	CL POLIGONO PENTASA I	09007	BURGOS	09/09 09/09	321,83
09103920246	03	09 2010 010852174	KEYLAND SISTEMAS DE GEST	CL AEROPUERTO DE BUR	09007	BURGOS	09/09 09/09	58,61
09104146376	03	09 2010 010853386	GRUPO ALISER, S.L.	CL FUEROS DE TRABAJO	09007	BURGOS	09/09 09/09	326,27
09104257625	10	09 2010 010863389	RIBEIRO MANUEL	CL DISEMINADOS, S/N	09620	SALDAÑA DE B	12/08 12/08	720,38

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201002689/2698. – 129,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01103866969	DUFOURG GUTIERREZ MARIA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE E	03 01 2009 013610250	07/09 07/09	2.725,91

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 011006137029	TORIBIO CASARES RAQUEL	CL SANTA TERESA 4	09219	SANTA MARIA	03 01 2009 013352491	08/09 08/09	302,00
07 091000234950	CILLERUELO MARTINEZ JESU	CL REYES CATOLICOS 2	09200	MIRANDA DE E	03 01 2009 013423122	08/09 08/09	299,02
07 451024571044	DOS SANTOS GOMES JOSE	CL PANCORBO 5	09219	SANTA MARIA	03 01 2009 013379874	08/09 08/09	317,65
07 481038175951	RESENDE DA CONCEIÇÃO EDU	PZ SANTA TERESA 9	09219	SANTA MARIA	03 01 2009 013382504	08/09 08/09	299,02

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261003932689	FORTES POLONIO PAULO JOR	CL EL CID 15	09200	MIRANDA DE E	03 01 2009 013488291	07/09 07/09	100,48
-----------------	--------------------------	--------------	-------	--------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lugo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Manuela Fernández Flores.

201002690/2699. – 120,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007061862	KARIM AZEDINE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 27 2009 014532367	08/09 08/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Madrid***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en

el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201002691/2700. – 120,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 28166829280	GLOBAL BURGALESA DE PINT	CL SANTIAGO 53	09007	BURGOS	03 28 2009 092277396	07/09 07/09	461,46

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Rosario Cobo Simo.

201002692/2701. – 117,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 290073241235	ALVAREZ GARCIA FELIX	CL SANTA CASILDA 6	09004	BURGOS	03 29 2009 034659232	07/09 07/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

201002693/2702. – 120,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301043078286	SALHI RAMDANE	CL SANTA LUCIA 54	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 055176281	07/09 07/09	87,92
07 301072112814	WAKKIL SAIED	CL CARRETAS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2009 053369556	07/09 07/09	66,98

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Romeo García.

201002694/2703. – 114,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 060035970601	GERMAN MAXIMO JUAN	CL ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 015271149	08/09 08/09	299,02
07 161011277474	KALANYOS GEZA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 015375021	08/09 08/09	299,02

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091011757641	SARWAR GHULAM	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	03 26 2009 015456055	07/09 07/09	29,30
-----------------	---------------	--------------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2009 015436352	07/09 07/09	193,09
-----------------	----------------------	----------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Segovia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora

devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

201002695/2704. – 120,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 40101818004	ANFAI CASTILLA, S.L.	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 012326582	07/09 07/09	1.549,49
10 40101937535	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	CL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 40 2009 012329010	07/09 07/09	8.658,58
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 012333555	07/09 07/09	510,34
10 40102056864	CALZADOS PATRICIA ROJAS	CL CLAVEL 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 40 2009 012333656	08/09 08/09	193,84

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2009 012154814	08/09 08/09	303,83
-----------------	----------------------	--------------------	-------	-----	----------------------	-------------	--------

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 051005784226	EUGENIEVA STOYKOVA VERON	PZ ZURBARAN 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 012243023	07/09 07/09	57,78
07 401006474160	JEKHMANE AHMED	CL ROSALES 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2009 012270608	07/09 07/09	100,48
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 012284247	07/09 07/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Tarragona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda

para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

201002696/2705. – 120,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009130052	ROMERO FERNANDEZ CUESTA	AV CID CAMPEADOR 91	09006	BURGOS	03 43 2009 022945663	08/09 08/09	299,02
07 430049446122	BERNAL SANTOS VALENTINA	CL DEL CIERZO 11	09131	QUINTANILLAS	03 43 2009 022762777	08/09 08/09	247,51

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 301036545742	TAMMAM SAID	CL EL PROGRESO 32	09002	BURGOS	03 43 2009 02305185	07/09 07/09	30,14
-----------------	-------------	-------------------	-------	--------	---------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201002697/2706. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	02 47 2009 015826714	07/09 07/09	926,94
10 47105292974	MUSGO SERVICIOS INTEGRAL	CL SANTA MARIA 2	09143	TUBILLA DEL AGUA	03 47 2009 016829955	07/09 07/09	10.716,34

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya****Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia

de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201002698/2707. – 120,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090030114966	GARCIA FRIAS FRANCISCO J	CL FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	03 48 2009 020155877	08/09 08/09	302,00
07 090040167604	FORNIES MARTINEZ JOSE AD	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2009 019955716	08/09 08/09	299,02
07 091008233107	CHEN XIANLI	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2009 020156887	08/09 08/09	299,02
07 091011940527	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	PZ MARIA CRUZ EBRO 1	09006	BURGOS	03 48 2009 020381506	08/09 08/09	299,02

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Fomento***Corrección de errores*

Corrección de errores de la relación de titulares del término municipal de La Horra, afectados por la expropiación relativa al proyecto «Mejora de plataforma y firme. BU-130, de N-1 a L.P. de Valladolid por Roa. VA-130, de N-120, de N-122 a L.P. de Burgos. Tramo: BU-130: N-1 a L.P. Valladolid, P.K. 0+000 al 40+200 y VA-130: N-122 a L.P. de Burgos, P.K. 0+000 al 1+400. Clave: 2.1-O-3/ATX», publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con el n.º 51 de fecha 15 de marzo de 2010, al efecto de incluir en la misma los titulares de las parcelas afectadas por la concentración parcelaria del término municipal de La Horra.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar, junto a la relación de titulares ya convocados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»,

n.º 51 del día 15 de marzo de 2010, a los titulares de determinados bienes y derechos relativos a la concentración parcelaria, pertenecientes al término municipal de La Horra, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y edicto con relación de determinados propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Horra, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, sito en Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos, a efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que se indican:

Proyecto: «Mejora de plataforma y firme. BU-130, de N-1 a L.P. de Valladolid por Roa. VA-130, de N-120, de N-122 a L.P. de Burgos. Tramo: BU-130: N-1 a L.P. Valladolid, P.K. 0+000 al 40+200 y VA-130: N-122 a L.P. de Burgos, P.K. 0+000 al 1+400. Clave: 2.1-O-3/ATX».

Lugar	Fecha	Horas
La Horra	19-04-2010	10:00 a 14:00
	20-04-2010	9:30 a 14:00
	21-04-2010	9:30 a 14:00
	22-04-2010	9:30 a 12:30

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y a los que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiese, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de titulares, bienes y/o derechos comprendida en el citado Proyecto, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento las alegaciones que estime convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias del Ayuntamiento de La Horra, y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos).

Burgos, a 29 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

201002871/2839. – 1.113,00

* * *

Ampliación en la relación de titulares, bienes y derechos afectados en el término municipal de La Horra, convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo del «Proyecto de mejora de plataforma y firme. BU-130, de N-1 a L.P. de Valladolid por Roa. VA-130, de N-120, de N-122 a L.P. de Burgos. Tramo: BU-130: N-1 a L.P. Valladolid, P.K. 0+000 al 40+200 y VA-130: N-122 a L.P. de Burgos, P.K. 0+000 al 1+400. Clave: 2.1-0-3/ATX».

N.º orden	Polig.	Parc.	Titular/es	Exprop. definit. (m.²)
TERMINO MUNICIPAL LA HORRA:				
376	513	65.006	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	567
377	513	35.001	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	682
378	513	25.001	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	2.451
379	513	55.006	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	1.833
380	513	15.001	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	7.573
381	513	15.006	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	6.748
382	513	15.037	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	5.717
383	513	25.006	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	324
384	513	15.041	DESCONOCIDO	124
385	13	1.340	AYALA DEL VAL, M.ª ANGELES AYALA DEL VAL, JOSE LUIS AYALA DEL VAL, M.ª ELISA AYALA DEL VAL, M.ª TERESA AYALA DEL VAL, M ANGELES; AYALA DEL VAL, JOSE LUIS; AYALA DEL VAL, M ELISA; AYALA DEL VAL, M TERESA (Tit. Catastrales Pol. 513 Parc. 5.908) HERAS MORO, EVA (Tit. Catastral Pol. 513 Parc. 5.909) GARCIA FIGUERO, M HENAR (Tit. Catastral Pol. 513 Parc. 5.912)	356
386	13	1.341	ESTEBAN AYALA, MILAGROS	771
389	513	35.043	GARCIA HERAS, JOSE MARIA	232
390	512	25.044	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	741
391	512	15.044	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	18
392	512	25.035	DESCONOCIDO	7.528
393	12	1.326	SEBASTIAN GARCIA, JESUS SEBASTIAN GARCIA, PABLO (HROS.) (Tit. Catast. Pol. 512 Parc. 85.847) GARCIA BONET, RAFAEL (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 75.847)	226

N.º orden	Polig.	Parc.	Titular/es	Exprop. definit. (m.²)
394	12	1.325	BALBAS PEREZ, MARIA PURIFICACION	194
395	12	1.324	BALBAS RONDA, JOSE MANUEL	613
396	12	1.323	ABAD MONEDO, SANTIAGO BALBAS RONDA, JOSE MANUEL (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.841)	31
397	12	1.322	MIGUEL ROJO, PEDRO BALBAS RONDA, JOSE MANUEL (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.841) MIGUEL ROJO PEDRO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.836) MIGUEL ESTEBAN, ANDRES DE (HROS.) MIGUEL ESTEBAN, LUIS MIGUEL ESTEBAN, ANTONIO MIGUEL ESTEBAN, ADOLFO MIGUEL ESTEBAN, M CONCEPCION (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.834) PEREZ ESTEBAN, CARMEN (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.831) PEREZ GARCIA, ANGEL (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.830) MIGUEL ROJO, PEDRO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.835)	1.237
398	12	1.318	MIGUEL PEREZ, CESAREO GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS, S.A. (Tit. Cat. Pol. 512 Parc. 5.805) MIGUEL PEREZ, CESAREO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.806) HERAS ROJO, FRANCISCO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.807)	458
399	12	1.320	BALBAS PEREZ, ROBERTO DOMINGO BALBAS PEREZ, ROBERTO DOMINGO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 75.829) RONDA ESTEBAN, ROQUE (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.824)	672
400	12	1.319	BONET BALBAS, JOSE MARIA HERAS ROJO, FRANCISCO (Tit. Catastral Pol. 512 Parc. 5.807)	102
407	512	15.026	MOZO MORO, CONSTANCIO (HROS.) MOZO MORO, JOSE	138
408	512	15.025	GARCIA BALBAS, EMILIO (HROS.)	124
409	512	25.024	GARCIA ALVAREZ, MARIA AUXILIADORA	198
410	512	15.023	SEBASTIAN BALBAS, JOSE LUIS	97
411	512	15.022	CUBILLO HERNANDO, CELESTINA (HROS.)	123
412	512	15.014	AYUNTAMIENTO DE LA HORRA	438
413	11	1.181	BALBAS LAZARO, MARTA MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.311) ABAD MONEDO, SANTIAGO (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.312) BALBAS LAZARO, MARTA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.313) MIGUEL SEBASTIAN, LUCINIA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.354)	930
414	11	1.182	GARCIA ROYUELA, MARIA NATIVIDAD SASTRE GARCIA, IGNACIO SASTRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN (Tit. Catast. Pol. 511 Parc. 5.355) GARCIA ROYUELA, M NATIVIDAD (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.356)	241
421	512	15.013	GARCIA HERAS, JAVIER	167
422	512	15.012	COOP. DE EXPLOTACION Y TRABAJO COMUNITARIO DE LA TIERRA	23
423	11	1.183	ROJO ESTEBAN, GENARO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.358) ROJO ESTEBAN, GENARO (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.359) LAZARO MIGUEL, M CRISTINA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.360) BONET BALBAS, TERESA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.361) ROJO ROJO, VICENTA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 85.362)	318
424	11	1.184	ROJO ROJO, VICENTA BALBAS ROJO, CONCEPCION (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 75.362) ROJO ROJO, VICENTA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 65.362) ROJO ROJO, VICENTA (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 55.362)	82
425	11	1.185	BONET BALBAS, MARIA TERESA ROJO ESTEBAN, GENARO (Tit. Catastral Pol. 511 Parc. 5.363)	73
430	511	5.059	SEBASTIAN GARCIA, JESUS	63
431	511	5.060	MIGUEL RONDA, LUIS	35
432	511	25.061	P PEREZ E HIJOS, S.A.	8
433	512	25.011	FIGUERO GARCIA IGNACIO	140
434	512	25.010	SASTRE IZQUIERDO, VICTOR	91
435	512	45.009	CARRASCAL MARTINEZ, JULIAN	62
436	512	15.008	SASTRE PEREZ, HELIODORA RONDA SASTRE, RAFAEL	40
437	512	15.007	SASTRE PEREZ, HELIODORA RONDA SASTRE, RAFAEL	41
438	512	15.003	BODEGA COOPERATIVA VIRGEN DE LA ASUNCION	46
439	505	5.011	SEBASTIAN BALBAS JOSE LUIS	34
440	9	838	PARA GARCIA, FERNANDO PARA GARCIA, M JESUS PARA GARCIA, FRANCISCO JAVIER PARA GARCIA, J. EMILIANO PARA GARCIA, VICENTE PARA GARCIA, M FELISA PARA GARCIA, M CONCEPCION PARA GARCIA, MARCELINA	206

N.º orden	Polig.	Parc.	Titular/es	Exprop. definit. (m.²)	N.º orden	Polig.	Parc.	Titular/es	Exprop. definit. (m.²)
441	5	437	SEBASTIAN GARCIA, JESUS SEBASTIAN GARCIA JESUS (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.955) HERAS MORO, INES (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.959)	12	458	5	453	MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA BALBAS MIGUEL, MARIA PETRA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.985) MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.986) MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.987) GARCIA BONET, M CARMEN (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.988) MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.989) MAESTRE ESTEBAN, JOSE MARIA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.990) BALBAS ROJO, PABLO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.991) BALBAS ROJO, PABLO BALBAS ROJO, PEDRO LUIS (Tit. Catastrales Pol. 505 Parc. 1.995)	78
442	5	442	SEBASTIAN BALBAS, JOSE LUIS	134					
443	5	443	TAMAYO MUÑOZ, LORENZO BALDAS RONDA, JOSE MANUEL (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.961) ESTEBAN GAULI, BASILIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 21.962) PEREZ GARCIA, ANGEL (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 11.962)	172					
444	9	842	BALBAS RONDA, JOSE MANUEL BALBAS PEREZ, PURIFICACION (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.860) COB ORTEGA, NICANORA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.861)	36	459	9	848	MIGUEL GARCIA, MARIA DEL CARMEN Y HNO. CAMARERO BALBAS, CONSTANTINO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.884) MIGUEL IZQUIERDO, ADELA MIGUEL IZQUIERDO, ROSA MARIA MIGUEL IZQUIERDO, M CARMEN (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.885)	115
445	9	843	LAZARO REVILLA, CRISTINA COB ORTEGA, NICANORA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.861) BALBAS RONDA, JOSE MANUEL (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.863)	83					
446	5	444	LAZARO GARCIA, MIGUEL PEREZ GARCIA, ANGEL (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 11.962)	247					
447	9	844	GARCIA SEBASTIAN, HERMANOS (3) BALBAS PEREZ, ANTONIO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.862) BALBAS ROJO, PABLO BALBAS ROJO, PEDRO LUIS (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.864) LAZARO REVILLA, M CRISTINA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.865) MIGUEL BALBAS, M PILAR (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.867) ARAUZO MAMBRILLA, MARIA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.868) GARCIA SEBASTIAN, MARIA CONCEPCION GARCIA SEBASTIAN, MARIA JESUS GARCIA SEBASTIAN, PEDRO JAVIER (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.866) BALLESTEROS OVEJERO, CONSUELO BALLESTEROS OVEJERO, MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS OVEJERO, MAGDALENA BALLESTEROS OVEJERO, LUIS BALLESTEROS OVEJERO, JOSE ANTONIO BALLESTEROS OVEJERO, MILAGROS (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.870)	246	460	9	849	MASA COMUN MIGUEL IZQUIERDO, ADELA MIGUEL IZQUIERDO, ROSA MARIA MIGUEL IZQUIERDO, M CARMEN (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.885) HERAS MORO, ANTONIO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.886)	76
					461	9	850	BALBAS LAZARO, RAUL HERAS MORO, ANTONIO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.886) BALBAS LAZARO, RAUL (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.887) ABAD MONEDO, SANTIAGO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.896)	645
					462	5	454	MIGUEL BONET, MARIA CRISTINA DESCONOCIDO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.996) MIGUEL PEREZ ANTONIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.013) BALBAS BONET, MARIA ROSARIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.014) BALBAS BONET, MARIA ROSARIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.015)	40
448	5	445	BALBAS PEREZ, ROBERTO DOMINGO LAZARO GARCIA, MIGUEL (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 11.966) BALBAS PEREZ, ROBERTO DOMINGO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 21.966)	69	463	5	455	BALBAS MIGUEL, MARIA PETRA BALBAS MIGUEL, MARIA PETRA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.016) BALBAS BONET, MARIA ROSARIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.015) BALBAS BONET, MARIA ROSARIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.014) MIGUEL PEREZ ANTONIO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.013)	68
449	5	446	RONDA GARCIA, FERNANDO RONDA GARCIA, FERNANDO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.967) GARCIA GARCIA, JOSE MARTIN (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.969)	80	464	5	456	PEREZ GALLEGO, ABEL PEREZ GALLEGO, FELIX PEREZ GALLEGO, M PILAR	114
450	5	447	GARCIA FIGUERO, VENANCIO ANTONIO GARCIA FIGUERO, VENANCIO ANTONIO (Tit. Cat. Pol. 505 Parc. 1.970) GARCIA FIGUERO, VENANCIO ANTONIO (Tit. Cat. Pol. 505 Parc. 11.977) TAMAYO MUÑOZ, LORENZO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.974)	171	465	9	851	BALBAS GARCIA, MARIA LOURDES MIGUEL ESTEBAN, ANDRES DE (HROS.) MIGUEL ESTEBAN, LUIS MIGUEL ESTEBAN, ANTONIO MIGUEL ESTEBAN, ADOLFO MIGUEL ESTEBAN, M CONCEPCION (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.898)	416
451	5	448	SASTRE GARCIA, HERMANOS (2) TAMAYO MUÑOZ, LORENZO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.974) SASTRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN SASTRE GARCIA, RODRIGO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.976)	59	466	5	459	GARCIA FIGUERO, VENANCIO ANTONIO GARCIA GARCIA, FRANCISCO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.031) BODEGAS BALBAS, S.L. (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.032) BODEGAS BALBAS, S.L. (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.035)	146
452	5	449	SEBASTIAN GARCIA, JESUS SASTRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN SASTRE GARCIA, RODRIGO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.976) SEBASTIAN GARCIA, PABLO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 21.977)	85	467	5	462	VIÑEDOS Y BODEGAS GARCIA FIGUERO, S.L. BODEGAS BALBAS, S.L. (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.035) VIÑEDOS Y BODEGAS GARCIA FIGUERO, S.L. (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.036) VIÑEDOS Y BODEGAS GARCIA FIGUERO, S.L. (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.039) HERAS DE LAS HERAS, VICENTA DE LAS (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 22.042) HERAS MORO, INES (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 12.042) PEDRO GARCIA BALBAS (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.044)	361
453	9	845	MAESTRE MIGUEL, FRANCISCA BALLESTEROS OVEJERO, CONSUELO BALLESTEROS OVEJERO, MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS OVEJERO, MAGDALENA BALLESTEROS OVEJERO, LUIS BALLESTEROS OVEJERO, JOSE ANTONIO BALLESTEROS OVEJERO, MILAGROS (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.870) MAESTRE MIGUEL, FRANCISCA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.872) ESTEBAN GARCIA, M CARMEN (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 23.873) COOP. DE EXPLOTACION Y TRABAJO COMUNITARIO DE LA TIERRA (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 13.873) GARCIA BONET, M CARMEN (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.874) MIGUEL GARCIA, M CARMEN MIGUEL GARCIA, ANTONIO ENRIQUE (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.875) MIGUEL GARCIA, M CARMEN MIGUEL GARCIA, ANTONIO ENRIQUE (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.876) BALBAS ROJO, PABLO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.877)	268	468	9	852	COB ORTEGA, EMILIANO NARCISO COB ORTEGA, EMILIANO NARCISO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.400) MOREJON RODRIGO, JULIA MOREJON RODRIGO, FIDEL MOREJON RODRIGO, PELAYO (Tit. Catastrales Pol. 506 Parc. 2.409) HERAS HERAS, JULIAN (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.410)	1.031
					469	5	498	LAZARO MIGUEL, SANTIAGO	77
					470	6	509	SASTRE GARCIA, HERMANOS (2) HERAS HERAS, JULIAN (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.410) BALBAS ROJO, PABLO BALBAS ROJO, PEDRO LUIS (Tit. Catastrales Pol. 506 Parc. 2.411) SASTRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN SASTRE GARCIA, RODRIGO (Tit. Catastrales Pol. 506 Parc. 2.412) SASTRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN SASTRE GARCIA, RODRIGO (Tit. Catastrales Pol. 506 Parc. 2.413) SEBASTIAN GARCIA, PABLO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.414) PEREZ ESTEBAN, CARMEN (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.415)	596
454	9	846	ROJO ROJO, MARIA CONCEPCION BALBAS ROJO, PABLO (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.877) ROJO ROJO, CONCEPCION (Tit. Catastral Pol. 509 Parc. 3.878) AYALA RONDA, MARIA LUISA AYALA RONDA, JUAN CARLOS AYALA RONDA, AMAYA (Tit. Catastrales Pol. 509 Parc. 3.883)	47	471	5	499	BALBAS GARCIA, JESUS BALBAS GARCIA, JESUS (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.070) BALBAS ROJO, PABLO BALBAS ROJO, PEDRO LUIS (Tit. Catastrales Pol. 505 Parc. 2.071) BALBAS GARCIA, JESUS (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.072)	203
455	5	450	ASENJO GARCIA, TEOFILO SEBASTIAN GARCIA, PABLO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 21.977) PEREZ ESTEBAN, CARMEN (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 11.980)	71					
456	5	451	PEREZ ESTEBAN, CARMEN	102					
457	5	452	ROJO ESTEBAN, GENARO PEREZ ESTEBAN, CARMEN (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 11.980) PEREZ ESTEBAN, PEDRO (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 41.980) BALBAS MIGUEL, MARIA PETRA (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 1.985)	76	520	506	2.436	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS, S.A.	681
					521	5	500	MOREJON TORRALBA, ANGEL	390

N.º orden	Políg.	Parc.	Titular/es	Exprop. definit. (m.²)
522	5	503	ACEBES MONTES, HNOS. (4) Y OTROS ACEVES RONDA, EMIGDIO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.085)	90
523	5	504	MARTINEZ TABARES, ANA MARIA ACEVES RONDA, EMIGDIO (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 2.085) MARTINEZ TABARES, ANA MARIA (HROS.) (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 12.087) BERAZATEGUI MARTINEZ, IÑAKI (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 22.087)	51
524	5	506	ASENJO CUESTA, JOSE IGNACIO ASENJO CUESTA, JESUS JAVIER ASENJO CUESTA, VALENTIN	193
527	505	12.091	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	186
528	5	507	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS MORO RONDA, MARIA ASUNCION (Tit. Catastral Pol. 505 Parc. 22.091)	19
529	5	508	CALVO BALLESTEROS, MARIA CARMEN	247
530	506	2.444	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	279
531	6	520	MASA COMUN GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.444) FERNANDEZ ALGUEA, DESIDERIO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.445) FERNANDEZ ALGUEA, DESIDERIO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.446)	61
532	6	521	COB ORTEGA, EMILIANO NARCISO MORO RONDA, M BEGOÑA (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.450) MORO RONDA, M BEGOÑA (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.451) COB ORTEGA, NARCISO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.452) COB ORTEGA, NARCISO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.455)	198
533	6	522	SEBASTIAN BALBAS, JOSE LUIS COB ORTEGA, NARCISO (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.455) SEBASTIAN BALBAS, JOSE LUIS (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.463) SEBASTIAN BALBAS, JOSE LUIS (Tit. Catastral Pol. 506 Parc. 2.464)	152
539	504	11.897	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	3.780
540	4	392	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	204
541	504	31.897	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	82
542	504	1.930	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	30
543	504	1.929	BERNARDINO HERNANDEZ FRAILE	195
544	504	21.925	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	59
545	504	11.925	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	99
546	504	1.926	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	48
547	504	1.924	GRANDES BODEGAS Y VIÑEDOS	384
548	4	370	GARCIA BALBAS, JUAN BONET BALBAS, TERESA (Tit. Catastral Pol. 504 Parc. 1.920) GARCIA GARCIA, M ATOCHA (Tit. Catastral Pol. 504 Parc. 1.919)	253

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Gestión del Mercado Medieval Vía de Bayona».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto, urgente.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2010, a Acción Calle, S.L., de Zaragoza, en la cantidad de 40.000,00 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002826/2849. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora de infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Allende».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.L., de Madrid, en la cantidad de 106.293,55 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002825/2850. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Aquende».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.L., de Madrid, en la cantidad de 95.477,23 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002824/2851. – 68,00

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Bayas».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.L., de Madrid, en la cantidad de 87.145,07 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002823/2852. – 68,00

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Pan Miranda, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental (legalización), para panadería, horno de pan y pastelería, sito en calle Oroncillo, n.º 3, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002392/2853. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación de memoria de «Cerramiento de Colegio Público San Isidro»

Por resolución de la Alcaldía del día 24 de marzo de 2010, se acordó la aprobación de memoria valorada de cerramiento de Colegio Público San Isidro de esta ciudad, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, la cual asciende a 15.080,00 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

201002847/2854. – 68,00

Aprobación de memoria de «Protección de la captación de aguas en Villatomil»

Por resolución de la Alcaldía del día 25 de marzo de 2010, se acordó la aprobación de memoria valorada de protección de la captación de aguas en Villatomil, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, la cual asciende a 7.540,00 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201002848/2855. – 68,00

Aprobación de anexo de proyecto de «Ampliación de instalación de alumbrado público de la calle Algorta y calle Saturnino Rodríguez»

Por resolución de la Alcaldía del día 26 de marzo de 2010, se acordó la aprobación de anexo de proyecto de ampliación de instalación de alumbrado público de la calle Algorta y calle Saturnino Rodríguez, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, el cual asciende a 48.773,85 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201002849/2856. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por don Justo Maté Izquierdo, en representación de la sociedad Gaspar Maté, S.L., ha sido solicitada licencia urbanística y ambiental para la adaptación de local comercial para tienda de muebles de cocina en el edificio sito en la calle El Tinte, número 22, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde, David Colinas Maté.

201002846/2858. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por don José Andrés Lázaro Ibáñez, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación pecuaria sita en M.U.P. n.º 221, 212 y 289, pastos de titularidad pública n.º LD-067, parcela 30b/002, polígono 13, paraje «El Altillo», de Canicosa de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen por los interesados cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Canicosa de la Sierra, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

201002857/2861. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica y que figura inscrita en el padrón municipal de habitantes, no reside en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo pueda manifestar cuanto estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Mónica Isabel Villaroel Franco.

D.N.I.: 03028436.

Fecha de nacimiento: 3-4-1963.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201002866/2862. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Permuta de bienes patrimoniales

De acuerdo con lo que determina el art. 79.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el número 5 del Acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego se halla tramitando expediente para dar conocimiento previo a la Excm. Diputación Provincial del expediente de permuta de los siguientes bienes:

1. – Local destinado a garaje sito en la planta baja del edificio de la Avda. Filomena del Río, n.º 5, de Villadiego, registral 8.776, tomo 1.263, libro 66, folio 201, inscripción 1.ª, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Villadiego.

2. – Solar sito en la Avda. Filomena del Río, s/n., de Villadiego, registral 8.794, libro 67, tomo 1.274, folio 116, inscripción 1.ª, propiedad de María Mercedes García Castilla.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 2.ª, en relación con el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

201002878/2863. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, aprobó el pliego de condiciones base para la enajenación de varias parcelas en el sector AGR-2, de Treviño, así como proceder a la venta por procedimiento abierto de las mismas, según las modificaciones recogidas en la sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2009.

– *Objeto del procedimiento:*

1. Enajenación de los siguientes bienes:

a) Parcela n.º 2 (parcela 1.9 en proyecto de actuación), parcela n.º 3 (parcela 1.10 en proyecto de actuación), con una superficie cada una de 525,00 m.², del Sector AGR-2, en la localidad de Treviño.

b) Parcela n.º 4 (parcela 1.11 en proyecto de actuación), con una superficie de 612,50 m.², del Sector AGR-2, en la localidad de Treviño.

– *Procedimiento de adjudicación:* Ordinario, procedimiento abierto.

– *Tipo de tasación:* 12.432,71 euros, cada una de las parcelas 2 y 3. 15.540,89 euros, la parcela 4.

– *Lugar para examinar el expediente:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina. De 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

– *Fianza provisional para participar en el procedimiento:* 3% sobre el tipo de tasación.

– *Fianza definitiva:* 5% sobre el valor de la adjudicación.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza María Díez de Ure, de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.

– *Apertura de plicas:* A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

– *Modelo de proposición:*

«Don, con domicilio a efecto de notificaciones en, calle, n.º, con D.N.I., actuando en nombre propio o en representación de la Entidad, enterado de la convocatoria de oferta para la enajenación de la parcela n.º, del sector AGR-2, de Treviño, perteneciente al patrimonio público del suelo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, y ofrezco por el citado terreno la cantidad de euros.

Lugar, fecha y firma».

Treviño, a 30 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201002822/2859. – 80,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Adjudicación provisional del contrato de obras correspondientes a la fase segunda, parte A, del proyecto de ejecución de la residencia de ancianos en Villasante, incluido en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad social.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, reunido en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2010, se

ha acordado adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de las obras correspondientes a la fase segunda, parte A, del proyecto de ejecución de la residencia de ancianos en Villasante, incluidas en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad social por importe de 80.707,75 euros (ochenta mil setecientos siete euros con setenta y cinco céntimos) más 12.913,24 euros (doce mil novecientos trece euros con veinticuatro céntimos), correspondientes al impuesto del valor añadido, a realizar en el plazo de dos meses, y con el compromiso de contratar a nueve personas que se encuentren en situación de desempleo, a la empresa Construcciones Hornijo, S.L., lo que se publica a los efectos de lo previsto en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime conveniente.

En Merindad de Montija, a 5 de abril de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

201002911/2899. – 88,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010, que arroja un equilibrio de ingresos y gastos por importe de 1.637.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

En Huerta de Rey, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

201002879/2864. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2010, se acordó inicialmente la enajenación de la parcela 3.3 del Plan de Actuación Urbanística A-1; el citado expediente tal como prescribe el n.º 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de atención al público y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Barbadillo del Mercado, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

201002817/2890. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca